

## LA FISCALIDAD EN LA OCDE: 1965-2001

*José E. Boscá\**  
*José R. García\**  
*David Taguas\*\**

**D-2005-06**

**Mayo 2005**

---

\* Universidad de Valencia y Ministerio de Economía y Hacienda.

\*\* Servicio de Estudios del BBVA.

J. E. Boscá y J. R. García agradecen la ayuda financiera del proyecto de CICYT SEC2002-0026 y de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. Dirección postal: José E. Boscá, Dpto. Análisis Económico, Universidad de Valencia, 46022-Valencia (SPAIN). Tel.: +34 963828246, Fax: + 34963828249. *e-mail*: jose.e.bosca@uv.es

Los Documentos de Trabajo de la Dirección General de Presupuestos no representan opiniones oficiales del Ministerio de Economía y Hacienda. Los análisis, opiniones y conclusiones aquí expuestos son los del autor, con lo que no tiene que coincidir, necesariamente la citada Dirección. Ésta considera, sin embargo, interesante la difusión del trabajo para que los comentarios y críticas que suscite contribuyan a mejorar su calidad.

## **Resumen**

En este trabajo se elabora una base de datos para veintiun países de la OCDE en el período muestral 1965-2001. Se incluyen tipos impositivos medios efectivos sobre el consumo, el capital y el trabajo adecuados para analizar los efectos macroeconómicos de la política fiscal. Adicionalmente, se lleva a cabo una descripción de los principales rasgos de las estructuras impositivas de los países de la OCDE durante las últimas décadas. Así, se observa que la recaudación impositiva sobre el PIB ha aumentado ininterrumpidamente en éstos desde 1965 debido, fundamentalmente, al incremento de la fiscalidad del trabajo. Este aumento de la fiscalidad ha ido acompañado de convergencia entre países tanto en el nivel de imposición, como en los tipos impositivos sobre el trabajo y el capital. Sin embargo, los tipos impositivos sobre el consumo, que en el conjunto de la OCDE no han mostrado convergencia alguna, sí lo han hecho en los países de la UE desde comienzos de los ochenta.

## **Abstract**

In this work we elaborate a data base that includes 21 OECD countries along the 1965-2001 period. It includes average effective tax rates on consumption, capital and labour, which are adequate to analyse macroeconomic effects of fiscal policy. Additionally, we make a description of the most important features of fiscal structures in OECD countries along the last decades. Thus, we find that the ratio of fiscal revenues to GDP has steadily increased in these countries, mainly due to the increase of taxation on labour earnings. This increase in fiscal revenues has gone together with a process of convergence across countries both in the level of fiscal revenues, as in labour and capital tax rates. However, consumption tax rates, which have not been converging across OECD countries, present a clear convergence pattern across European countries since the beginning of the eighties.

*Palabras clave:* Tipos impositivos, Tipo consumo, Tipo trabajo, Tipo capital

*Clasificación JEL:* H2, H87

## 1. Introducción

El papel que desempeña el sector público en la economía es uno de los temas más controvertidos en macroeconomía, habiendo dado lugar a la existencia de una abundante literatura que ha tratado de ofrecer respuestas tanto desde un enfoque teórico como empírico. En el primer caso cabe destacar el análisis del tamaño óptimo del sector público, tanto en lo que se refiere al nivel óptimo de imposición, como al nivel de gasto público que da lugar a un mayor crecimiento.

La herramienta teórica más utilizada durante los últimos años para abordar el problema anterior ha sido el modelo neoclásico de crecimiento en sus diferentes versiones. En este sentido, los niveles óptimos de participación del sector público en la economía son aquellos que maximizan el bienestar de los individuos a lo largo de su horizonte vital<sup>1</sup>.

En general, los resultados teóricos sobre la imposición óptima apuntan a la deseabilidad de la imposición indirecta, sobre el consumo, respecto a la directa o sobre las rentas de los factores productivos<sup>2</sup>. Por lo que respecta al gasto público, los trabajos teóricos de los últimos años establecen una clara distinción entre gasto productivo, como la inversión en infraestructuras, y no productivo, apuntando a la existencia de efectos beneficiosos sobre el bienestar del primero y efectos negativos del segundo<sup>3</sup>.

Desde el punto de vista empírico, la literatura del crecimiento económico ha dedicado en los últimos años un importante esfuerzo a contrastar la significatividad de variables de política fiscal en ecuaciones de convergencia<sup>4</sup>. La mayoría de estos trabajos se centraron inicialmente en los efectos del gasto público sobre el crecimiento económico, ignorando o tratando sólo marginalmente los efectos distorsionadores de la imposición. No obstante, posteriormente empezaron a proliferar trabajos empíricos que abordaban

---

<sup>1</sup> Véanse los trabajos de Lucas (1990), Baxter y King (1993) o Jones, Manuelli y Rossi (1993) respecto a la imposición óptima y Aschauer (1989a y b) o Barro (1990) en lo que a las políticas de gasto público se refiere. Corsetti y Roubini (1996) abordan ambos aspectos conjuntamente.

<sup>2</sup> Véase a este respecto Chamley (1986), Nerlove et al. (1993) o Krusell, Quadrini y Ríos-Rull (1996), además de los trabajos anteriormente citados.

<sup>3</sup> En Barro y Sala i Martín (1995), por ejemplo, se obtiene el nivel de gasto público productivo óptimo en un modelo donde dicho gasto sirve para financiar capital público productivo. Baxter y King (1993) diferencian entre cambios permanentes o transitorios del gasto público no productivo considerando distintas formas de financiación del mismo.

<sup>4</sup> Algunos de los trabajos ya clásicos en este campo que han utilizado dicha metodología son los de Kormendi y Meguire (1985), Grier y Tullock (1989), Barro (1991), Levine y Renelt (1992) o Easterly y Rebelo (1993a y b).

explícitamente los efectos de la fiscalidad en el crecimiento<sup>5</sup>.

En general, los resultados empíricos que se obtuvieron a principios de los años noventa acerca de la relación entre crecimiento y política fiscal, tanto desde el lado del gasto público como, sobre todo, desde el de los ingresos, no fueron muy robustos. Esta falta de resultados concluyentes podía responder a dos causas. En primer lugar, a los enfoques adoptados en los que generalmente no se tenía en cuenta simultáneamente el papel de la fiscalidad y del gasto público y, en segundo lugar, a la dificultad práctica de contar por el lado de la fiscalidad con tipos impositivos adecuados para analizar empíricamente el problema.

En relación con la segunda de estas causas, la literatura empírica sobre la política impositiva había recurrido frecuentemente a medidas de tipos impositivos muy agregadas, como el ratio de ingresos públicos sobre el PIB nominal, que, sin embargo, no resultaban satisfactorias para el análisis macroeconómico ya que no permitían analizar adecuadamente las implicaciones debidas a la existencia de diferencias en las estructuras impositivas entre países. En otros casos, se había tratado de construir tipos impositivos marginales combinando información tanto de carácter legal como económico<sup>6</sup>, si bien esta aproximación no resultaba fácilmente aplicable en los análisis de ámbito internacional dada la complejidad y diversidad de los sistemas impositivos en los distintos países.

Durante la última década, se ha tratado de dar respuesta a las insuficiencias anteriores elaborando tipos impositivos sobre el consumo y sobre las rentas de los factores productivos a partir de la información estadística suministrada por la contabilidad nacional, que se utiliza para estimar las bases imponibles, y por las estadísticas de ingresos impositivos. El trabajo pionero es el de Mendoza, Razin y Tesar (1994), que presenta una metodología que tiene la ventaja de ser aplicable en análisis de ámbito internacional, dada la disponibilidad de la información estadística necesaria. Además, estos autores justificaban formalmente que los tipos impositivos así definidos se podían interpretar como estimaciones de los tipos específicos a los que se enfrentaría un agente económico representativo en un marco de equilibrio general y que, por tanto, resultan relevantes para el análisis económico.

Entre los trabajos que siguieron una metodología parecida se encuentran los encargados por la Comisión Europea a una red de expertos nacionales, entre los que destacan

---

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, Cashin (1995) o Slemrod (1995). En un trabajo muy exhaustivo Easterly y Rebelo (1993b) concluían que no es posible aislar correlaciones significativas entre varias proxies de la fiscalidad y el crecimiento económico en cortes transversales de un gran número de países. Más recientemente Kneller, Bleaney y Gemmell (1999) o Doménech y García (2001) también estudian el efecto conjunto de gasto y fiscalidad en los países de la OCDE.

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, Barro y Sahasakul (1983).

los de McCarthy et al. (1995), Valenduc (1995) o Brandts et al. (1995). Estos trabajos dieron lugar a la publicación periódica de la Comisión Europea "Structures of the taxation systems in the European Union", que presenta series de tipos impositivos sobre el trabajo empleado, consumo y otros factores productivos para 15 países de la Unión Europea, con datos desde 1970 (aunque no para todos los países). Posteriormente, Mendoza, Milesi-Ferreti y Asea (1997) ampliaron la muestra transversal a 18 países y el periodo temporal al comprendido entre 1965 y 1991, en un trabajo sobre las implicaciones macroeconómicas de la política impositiva. También Fiorito y Padrini (2001) construyeron tipos impositivos a partir de una metodología similar para los países del G7 (excepto Japón), con la particularidad de que en este caso las series presentaban cobertura trimestral para el período 1970-1994. Más recientemente, la preocupación se ha centrado en refinar al máximo cualquier posible aspecto cuestionable en la metodología de construcción de los tipos impositivos. De esta forma en Carey y Tchilinguirian (2000), Martínez-Mongay (2000), Volkerink y Haan (2001) y Carey y Rabesona (2002) se proponen un número importante de modificaciones a la metodología inicial de Mendoza, Razin y Tesar (1994). Estas extensiones perseguían un mayor realismo de los supuestos subyacentes a la construcción de los tipos impositivos. Sin embargo, en muchos casos, aunque potencialmente llenas de sentido común, dichas modificaciones implican la imposibilidad de aplicar el mismo tratamiento a todos los países por problemas de disponibilidad de datos, o a renunciar a parte del periodo muestral.

Este trabajo se inscribe en la línea de los anteriormente citados, elaborando una base de datos sobre fiscalidad para un considerable número de países de la OCDE. El trabajo presenta dos características interesantes que lo distinguen de los anteriormente citados. En primer lugar, el esfuerzo por contar con series homogéneas completas para el máximo número de países posibles. En este sentido, se elaboran tipos impositivos sobre el consumo y sobre las rentas del trabajo y del capital para veintinueve países desarrollados desde 1965 a 2001. Ello supone una ampliación sustancial, tanto desde una perspectiva temporal como transversal, de la cobertura disponible hasta ahora en otros trabajos, ya que muchos de ellos comienzan en 1970 o 1975 y cubren un número significativamente inferior de países. En segundo lugar, en este trabajo se presentan los tipos impositivos tras haber procedido a enlazar las series procedentes de la Contabilidad Nacional sobre la base del antiguo Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, SNA 68 (SEC 75), con las series procedentes del actual sistema, el SNA 93 (SEC 95). Adicionalmente, también se hace alguna aportación concreta para tratar de superar algunas de las insuficiencias con las que cuentan los tipos impositivos elaborados por Mendoza, Razin y Tesar (1994), cambiando algunos criterios para la estimación de las bases imponibles a partir de la información contenida en las cuentas nacionales.

El trabajo se estructura de la siguiente forma. En la segunda sección se centra la atención en la metodología utilizada para definir los tipos impositivos sobre el consumo y las rentas de los factores productivos. En la tercera sección se utilizan los tipos impositivos obtenidos para llevar a cabo un análisis descriptivo de los principales rasgos de las estructuras impositivas de los países de la OCDE durante las tres últimas décadas. En la cuarta sección se lleva a cabo una comparación con los tipos impositivos obtenidos en otros trabajos, así como los que se obtendrían con esta misma metodología a partir de la información contenida en las Cuentas Nacionales basadas en el SNA 68. En la última sección se resumen las principales conclusiones.

## **2. Definición de tipos impositivos sobre el consumo y sobre las rentas de los factores**

Para la elaboración de los tipos impositivos sobre el consumo, sobre la renta del trabajo y sobre la renta del capital se utiliza información de la Estadística de Ingresos y de las Cuentas Nacionales de los países de la OCDE. De este modo, se obtienen series completas de tipos impositivos sobre el consumo, el trabajo y el capital para el período 1965-2001 para un total de 21 de los 30 países de la OCDE<sup>7</sup>.

La utilización de la Estadística de Ingresos de la OCDE se justifica por un doble motivo. En primer lugar, porque al ofrecer un mayor grado de desagregación de los distintos ingresos impositivos que el que figura en el SNA, esta estadística facilita la reclasificación de los ingresos en función de los tipos impositivos que se desean obtener. Y en segundo lugar, porque además es una estadística compatible con el SNA que, en términos generales, respeta los criterios contables del mismo, siendo la discrepancia más relevante el criterio de cómputo de los ingresos. La Estadística de Ingresos de la OCDE adopta como criterio general el criterio de caja mientras que el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas utiliza el de devengo.

Tal y como se ha comentado anteriormente, las bases imponibles de los tipos impositivos sobre el consumo y sobre las rentas de los factores productivos se han aproximado mediante agregados macroeconómicos procedentes de las cuentas nacionales. En este sentido, como es bien conocido, se plantea el problema del cambio de criterios que ha supuesto la adaptación de los países en la elaboración de sus contabilidades nacionales desde la base del SNA 68/SEC 79, al actual SNA 93/SEC 95. En este momento la práctica totalidad de los países de la OCDE (con la excepción de Turquía y, parcialmente, Suiza) han concluido con este proceso de traslación al actual sistema de cuentas. Obviamente,

---

<sup>7</sup> Por problemas de disponibilidad de datos han sido excluidos Islandia, Luxemburgo, Turquía, República Checa, Eslovaquia, Polonia, México, Corea y Hungría.

dado que los criterios de cómputo de muchos de los agregados macroeconómicos han cambiado, también lo ha hecho la denominación de las series. El resultado es que no existen en este momento (al menos libremente accesibles) series históricas completas de los agregados pertinentes (en base SNA 93) para la elaboración de las bases imponibles. En este sentido, lo que se ha hecho en este trabajo es enlazar el agregado macroeconómico, en base SNA 68, necesario para el cómputo de una determinada base imponible, con el agregado macroeconómico correspondiente, en base SNA 93. El enlace se ha llevado a cabo extrapolando hacia atrás las series de la contabilidad nacional nuevas, con las tasas de crecimiento observadas de las series elaboradas en base a la contabilidad antigua<sup>8</sup>. En cualquier caso, cuando se den las definiciones de los tipos impositivos se hará utilizando la nomenclatura de la Contabilidad Nacional basada en el SNA 68, puesto que de esta forma es mucho más sencilla la comparación con los resultados de los trabajos anteriormente citados, que utilizan esta notación<sup>9</sup>.

Como se verá a continuación, todas las bases imponibles están definidas en términos brutos, es decir, sin deducir de las mismas los ingresos impositivos que figuran en el numerador del tipo impositivo. Así, por ejemplo, la base imponible del tipo impositivo sobre el consumo se aproxima mediante el consumo final nacional, en cuya valoración se incluyen los impuestos que gravan el consumo, y, del mismo modo, la base imponible del tipo impositivo sobre la renta del trabajo se aproxima mediante la remuneración de asalariados, en la cual también están incluidos los impuestos que gravan la renta del factor trabajo. Este criterio de valoración de las bases imponibles, es también el adoptado por Valenduc (1995) y por Brandts *et al.* (1995), aunque difiere de los de Mendoza, Razin y Tesar (1994) y Mendoza, Milesi-Ferreti y Asea (1996) que, en el caso del tipo impositivo sobre el consumo, deducen de la base imponible los ingresos impositivos.

## **2.1 Tipo impositivo efectivo sobre el consumo**

Partiendo de la Estadística de Ingresos de la OCDE, se han considerado como ingresos impositivos que gravan el consumo la recaudación de los impuestos generales sobre bienes y servicios, los impuestos especiales y los impuestos a la importación<sup>10</sup>. Los denominados impuestos generales sobre bienes y servicios incluyen el impuesto sobre el

---

<sup>8</sup> De hecho, comparando algunos agregados macroeconómicos, es fácil comprobar que, en muchos casos, éste ha sido el criterio utilizado en los distintos países para ofrecer series históricas basadas en el SNA 93.

<sup>9</sup> No obstante, en los casos en que sea necesario, se señalará la denominación del agregado macroeconómico de la nueva Contabilidad Nacional, si éste ha cambiado sustancialmente respecto a la antigua denominación.

<sup>10</sup> Los ingresos impositivos se identifican con los códigos de la Estadística de Ingresos de la OCDE, mientras que para las bases imponibles se ha seguido una notación propia que se indica en cada subapartado.

valor añadido y demás impuestos sobre ventas, ya sean monofásicos o en cascada. Dado que, en la Estadística de Ingresos de la OCDE, los pagos obligatorios y sin contrapartida realizados a unidades supranacionales son tratados como ingresos impositivos del país en el que se recaudan, los ingresos de la imposición sobre el consumo de los países miembros de la Unión Europea (UE) incluyen los ingresos transferidos al presupuesto comunitario. Esta delimitación de los ingresos impositivos del consumo es similar a la de los trabajos de McCarthy *et al.* (1995), Valenduc (1995), Brandts *et al.* (1995) o Carey y Tchilinguirian (2000). Sin embargo, en Mendoza, Razin y Tesar (1994) y en Mendoza, Milesi-Ferreti y Asea (1996) no se incluyen los impuestos a la importación, a pesar de su relevancia cuantitativa en algunos países y especialmente en los primeros años del periodo muestral considerado.

Por lo que respecta a la base imponible del tipo impositivo sobre el consumo, existe consenso en que el agregado macroeconómico conceptualmente más apropiado para aproximarla es el consumo final interior excluida la remuneración de asalariados y el consumo de capital fijo de las administraciones públicas, ya que los impuestos sobre el consumo gravan el mismo según el país de destino y, además, las compras de bienes y servicios de las administraciones públicas también están sujetas a dichos impuestos. Una aproximación a la base imponible de los impuestos indirectos debería incluir adicionalmente la inversión en inmuebles residenciales, ya que está gravada por el impuesto sobre el valor añadido. En consecuencia, la base imponible de los impuestos que gravan el consumo se podría definir a partir del consumo privado interior, las compras netas de bienes y servicios de las administraciones públicas y la inversión en inmuebles residenciales. Sin embargo, por una parte, la inversión en vivienda no se ha considerado al no constituir un gasto de consumo de los hogares y, por otra, la disponibilidad de datos ha aconsejado tomar como base imponible el consumo final nacional<sup>11</sup>, es decir la suma del consumo privado nacional más el consumo público, ya que no se cuenta con una desagregación adecuada de esta macromagnitud para todos los países. Esta aproximación a la base imponible permite estimar un tipo impositivo sobre el consumo homogéneo para un mayor número de países y para un período temporal más amplio. Consecuentemente, el tipo impositivo efectivo sobre el consumo se ha definido como:

$$\tau_c = \frac{T_{5110} + T_{5121} + T_{5123}}{CPN + G} \quad (1)$$

donde  $T_{5110}$  son los impuestos generales sobre bienes y servicios,  $T_{5121}$  son los im-

---

<sup>11</sup> La contabilidad en base SNA 93 incluye en el consumo final nacional el de las denominadas Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH). Por tanto, para obtener series temporales completas se han enlazado las dos series de consumo final nacional.



puestos especiales,  $T_{5123}$  son los impuestos sobre las importaciones,  $CPN$  es el consumo privado nacional y  $G$  es el consumo público.

## 2.2 Tipos impositivos efectivos sobre el trabajo y el capital

El impuesto sobre la renta de las personas físicas grava tanto rentas del trabajo como del capital, por lo que para computar tipos impositivos diferenciados sobre la renta de ambos factores productivos es preciso, previamente, distribuir los ingresos de este impuesto entre dichas categorías de renta. Esta distribución no se encuentra disponible en la Estadística de Ingresos de la OCDE, ni tampoco resulta factible obtener, para el conjunto de países considerados en este trabajo, información más detallada suministrada por las autoridades tributarias nacionales (como sí que ocurre en ocasiones en los trabajos encargados o hechos en la propia OCDE o en la Comisión Europea), por lo que, igual que en Mendoza, Razin y Tesar (1994) o en Mendoza, Milesi-Ferreti y Asea (1997), se ha supuesto que todas las rentas, independientemente de su naturaleza, están sujetas a un mismo tipo impositivo ( $\tau_r$ ). Este tipo impositivo se determina como la relación entre los ingresos generados por dicho impuesto y su correspondiente base imponible, que se aproxima tomando como referencia la renta neta disponible del sector hogares<sup>12</sup>:

$$RND^H = RA + ENE^H + RNPE^H + PS + TCD^H - TD^H - CS \quad (2)$$

donde  $RA$  es la remuneración de los asalariados,  $ENE^H$  el excedente neto de explotación de las familias,  $RNPE^H$  las rentas netas de la propiedad y la empresa recibidas por las familias,  $PS$  el conjunto de prestaciones sociales recibido por las familias,  $TCD^H$  las transferencias corrientes diversas recibidas por las familias,  $TD^H$  los impuestos directos pagados por éstas y  $CS$  las cotizaciones sociales, que se desagregan en:

$$CS = CS^E + CS^A + CS^{NA} + CS^F \quad (3)$$

donde  $CS^E$  son las cotizaciones sociales de los empleadores,  $CS^A$  las cotizaciones sociales de los asalariados,  $CS^{NA}$  las de los no asalariados y  $CS^F$  las cotizaciones sociales ficticias. Por otra parte, la remuneración de asalariados incluye los sueldos y salarios brutos ( $WB$ ), es decir antes de deducciones, las cotizaciones sociales de los empleadores

---

<sup>12</sup> Es preciso tener en cuenta que el sector institucional familias e instituciones privadas sin fines de lucro incluye las actividades profesionales y la de los empresarios individuales, aunque la definición de éstos se adapta a las disponibilidades estadísticas de los diferentes países.

y las cotizaciones sociales ficticias<sup>13</sup>:

$$RA = WB + CS^E + CS^F \quad (4)$$

Sustituyendo las identidades (3) y (4) en (2), se tiene que:

$$RND^H = WB + ENE^H + RNPE^H + PS + TCD^H - TD^H - CS^A - CS^{NA} \quad (5)$$

La base imponible del tipo impositivo sobre la renta se aproxima a partir de esta definición de renta neta disponible del sector hogares, excluyendo de la misma las prestaciones sociales recibidas por las familias, tanto las procedentes de las administraciones públicas como del resto de los sectores institucionales, y las transferencias corrientes diversas.<sup>14</sup> Adicionalmente, puesto que, como se comentó anteriormente, las bases imponibles se contabilizan en términos brutos, no se han deducido los impuestos directos pagados por los hogares ni tampoco las cotizaciones sociales de los asalariados y de los no asalariados. Igualmente tampoco se excluyen las rentas de la propiedad y la empresa pagadas por los hogares al resto de sectores institucionales, ya que en muchos casos forman parte de la base imponible del impuesto sobre la renta<sup>15</sup>. En consecuencia, la base imponible del impuesto sobre la renta se aproxima por los sueldos y salarios brutos, el excedente neto de explotación de las familias y las rentas de la propiedad y la empresa percibidas por el sector hogares ( $RPE^H$ ). Es decir<sup>16</sup>:

$$BI_R = WB + ENE^H + RPE^H$$

---

<sup>13</sup> La no disponibilidad de la serie de cotizaciones sociales ficticias para todos los países de la OCDE ha obligado a aproximar los sueldos y salarios brutos a partir de la remuneración de asalariados en términos interiores menos las cotizaciones sociales de los empleadores.

<sup>14</sup> La no consideración de las prestaciones sociales y las transferencias corrientes diversas de la base imponible del impuesto sobre la renta se justifica en base al objetivo de homogeneidad, ya que han estado excluidas del impuesto sobre la renta en algunos países o en distintos subperíodos del período muestral analizado.

<sup>15</sup> Aunque los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de viviendas son, en general, deducibles de la base imponible del impuesto sobre la renta en muchos países, por una parte existen límites a estas deducciones que han variado en el tiempo y, por otra, la proporción de los intereses dedicada a la compra de estos activos no ha sido constante a lo largo del tiempo, por lo que por criterios de homogeneidad parece aconsejable su exclusión.

<sup>16</sup> Las series correspondientes al  $ENE^H$  y a las  $RPE^H$  en la contabilidad en base SNA 93 son, respectivamente: la diferencia entre el excedente bruto de explotación / rentas mixtas brutas y el consumo de capital fijo y las rentas de la propiedad, recursos. Todas estas series proceden de la Tabla 13: Cuenta de hogares e ISFLSH y empresas.

y el tipo impositivo efectivo sobre la renta se define como:

$$\tau_r = \frac{T_{1100}}{WB + ENE^H + RPE^H} \quad (6)$$

donde  $T_{1100}$  es el impuesto sobre la renta, los beneficios y las ganancias de capital de las personas físicas.

Una vez distribuidos los ingresos del impuesto sobre la renta según  $\tau_r$ , el tipo impositivo sobre la renta del trabajo se puede definir según:

$$\tau_l = \frac{WB}{RA} \left( \tau_r + \frac{T_{2000}}{WB} + \frac{T_{3000}}{WB} \right) \quad (7)$$

donde  $T_{2000}$  son las cotizaciones sociales reales totales y  $T_{3000}$  son otros impuestos sobre la nómina.

Como se puede ver en la expresión anterior, el tipo sobre la renta del factor trabajo se define a partir de los impuestos sobre la renta que gravan los sueldos y salarios brutos, incluyéndose las cotizaciones sociales reales así como otros impuestos sobre la nómina. Aunque este tipo se obtiene en relación al total de la remuneración de asalariados en términos interiores, que aproxima el coste laboral, parece conveniente obtener el tipo de las cotizaciones sociales reales sobre el salario bruto, ya que éste aproxima mejor la base imponible de dichas exacciones fiscales:

$$\tau_{cs} = \frac{T_{2000}}{WB} = \tau_{csa} + \tau_{cse} + \tau_{csna} + \tau_{csnc} \quad (8)$$

donde  $\tau_{cs}$  se desagrega como suma de los tipos efectivos de las cotizaciones a cargo de los asalariados,  $\tau_{csa}$ , a cargo de los empleadores,  $\tau_{cse}$ , de los no asalariados,  $\tau_{csna}$  y de las no clasificables,  $\tau_{csnc}$ , donde cada uno se ha obtenido a partir de las correspondientes partidas de ingresos por cotizaciones sociales en relación al salario bruto<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> La definición de los tipos efectivos medios de las cotizaciones sociales es la siguiente:

$$\begin{aligned} \tau_{csa} &= \frac{T_{2100}}{WB}; \tau_{cse} = \frac{T_{2200}}{WB}; \\ \tau_{csna} &= \frac{T_{2300}}{WB}; \tau_{csnc} = \frac{T_{2400}}{WB} \end{aligned}$$

siendo  $T_{2100}$  las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados,  $T_{2200}$  las cotizaciones sociales de los empleadores,  $T_{2300}$  las de los no asalariados (autónomos y desempleados) y  $T_{2400}$  las no clasificables de la Estadística de Ingresos de la OCDE.

El tipo efectivo medio sobre la renta del capital se define como:

$$\tau_k = \frac{\tau_r (ENE^H + RPE^H) + T_{1200} + T_{4100} + T_{4400}}{ENE + RPE^{RM}} \quad (9)$$

donde  $T_{1200}$  es el impuesto sobre la renta, los beneficios y las ganancias de capital de las personas jurídicas,  $T_{4100}$  son los impuestos periódicos sobre la propiedad inmobiliaria,  $T_{4400}$  son los impuestos sobre transacciones financieras y de capital, y se incluyen los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas asociados al excedente neto de explotación y a las rentas netas de la propiedad y la empresa recibidas por los hogares.

Como se ha comentado anteriormente, el excedente neto de explotación de las familias incluye tanto rentas del trabajo como del capital, ya que el sector institucional familias e instituciones privadas sin fines de lucro comprende la actividad de los profesionales y las rentas de los empresarios individuales. Por otra parte, en esta macromagnitud se consideran también los alquileres imputados a los propietarios de viviendas, que suponen una parte importante de la misma y que deberían considerarse como renta del capital. La estimación de qué parte del excedente neto debe considerarse como renta del trabajo es difícil y no hay una solución que pueda considerarse igualmente válida para la muestra de países considerada ya que la metodología aplicada en cada país no es uniforme sino que, más bien, se adapta a las disponibilidades estadísticas de los mismos. En este sentido, se ha optado por considerar esta macromagnitud como una renta del capital, asignándose como impuestos pagados sobre la misma  $\tau_r ENE^H$ .

Por lo que respecta a la base imponible considerada en la expresión (9), está formada por la suma del excedente neto de explotación de la economía<sup>18</sup>,  $ENE$ , y las rentas de la propiedad y de la empresa procedentes del resto del mundo<sup>19</sup>,  $RPE^{RM}$ . La primera macromagnitud incluye tanto el excedente neto de los hogares como el del sector empresas, ya que el excedente neto del sector administraciones públicas es nulo por convenio contable. La inclusión del excedente neto del sector empresarial implica que la aproximación a la base imponible considera tanto los beneficios distribuidos como los no distribuidos por las empresas al resto de sectores institucionales así como los gastos financieros. Por otra parte, el hecho de que aparezcan las rentas de la propiedad y de la empresa recibidas del resto del mundo se justifica por la magnitud alcanzada

<sup>18</sup> La serie correspondiente al excedente de explotación neto de la economía en la contabilidad en base SNA 93 se calcula como la diferencia entre el excedente bruto de explotación / rentas mixtas brutas y el consumo de capital fijo. La primera serie procede de la Tabla 3 y la segunda de la Tabla 4.

<sup>19</sup> La serie correspondiente a las rentas de la propiedad y de la empresa procedentes del resto del mundo en la contabilidad en base SNA 93 se denomina Rentas de la propiedad, recursos. Proviene de la Tabla S2.

por los flujos de capital en los países desarrollados. De no tenerse en cuenta este hecho, en aquellos países en los que estas rentas son especialmente elevadas, como en el caso del Reino Unido, la base imponible del tipo impositivo sobre el capital quedaría infravalorada dando lugar a una sobrevaloración del tipo impositivo. Ello podría justificar el hecho de que en Mendoza, Razin y Tesar (1994) el tipo sobre el capital del Reino Unido llegase a alcanzar valores de hasta el 70 por ciento.

### **3. Evolución de los sistemas impositivos en los países de la OCDE: 1965-2001**

En el Cuadro 1 figuran los tipos impositivos medios de cada país en el período 1965-2001, así como los promedios para los 21 países objeto de análisis y sus correspondientes desviaciones estándar. En la cuarta columna se incluye el porcentaje que representa el total de ingresos impositivos sobre el consumo, el trabajo y el capital en el Producto Interior Bruto (PIB), mientras que en la última columna se recoge la participación en el PIB de aquellos otros ingresos que no han sido imputados a ninguno de los tipos impositivos. Como se puede observar, salvo en los casos de Canadá y Francia, estos otros ingresos representan menos de un tres por ciento del PIB. La suma de estas dos últimas columnas del Cuadro 1 es, por consiguiente, el ratio de ingresos impositivos totales sobre el PIB. En el conjunto de países de la OCDE considerado, el ratio de ingresos ha tenido un valor promedio en el período 1965-2001 próximo al 32 por ciento. Portugal, Estados Unidos, Japón, España y Grecia son los países de menor imposición, entre un 23 y un 25 por ciento, mientras que en el extremo superior del ranking se sitúan Suecia, Dinamarca, Bélgica y Países Bajos, economías en las que el peso de los ingresos en el PIB está en el entorno o por encima del 40 por ciento, siendo Suecia el país con mayor recaudación promedio, un 44,2 por ciento.

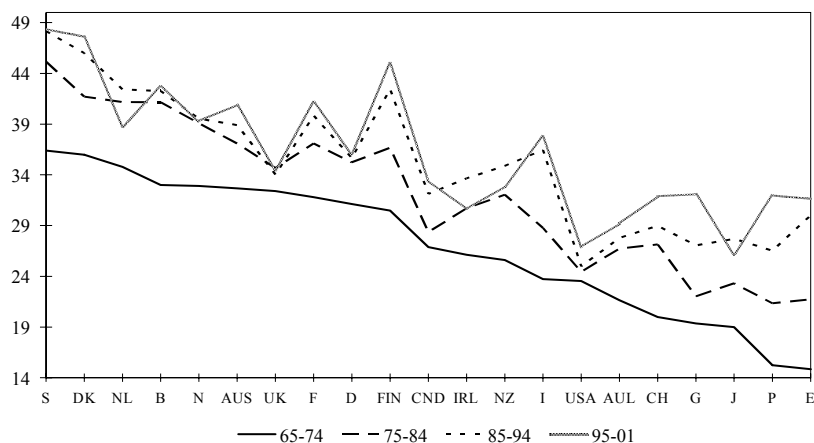
En líneas generales este ranking se ha mantenido bastante estable en el tiempo, tal y como pone de manifiesto el Gráfico 1. En efecto, los países de menor nivel de imposición promedio en el período 1965-1974, esto es, Australia, Suiza, Grecia, Japón, Portugal y España, se sitúan siempre en el extremo inferior del ranking en los distintos decenios representados. Únicamente destaca el acercamiento hacia este extremo de los Estados Unidos, Irlanda y del Reino Unido, así como el notable incremento experimentado por este ratio en los casos de la economía española y la portuguesa, que han pasado de niveles cercanos al 15 por ciento en la primera década, a niveles cercanos al 32 por ciento en el último período considerado.

**Cuadro 1**  
**Tipos Impositivos sobre el Consumo,**  
**el Trabajo y el Capital. Medias 1965-2001.**

	$\tau_c$	$\tau_t$	$\tau_k$	Ingresos <i>PIB</i>	Otros Ingresos <i>PIB</i>
Suecia	14.0	46.5	34.4	44.2	1.2
Dinamarca	18.9	32.7	44.9	42.4	1.9
Bélgica	13.5	39.8	27.2	39.5	1.9
Países Bajos	13.1	41.8	24.1	39.3	1.7
Finlandia	17.2	36.9	27.4	38.1	1.2
Noruega	19.2	35.9	24.4	37.6	2.4
Francia	14.6	38.7	23.7	37.2	3.0
Austria	15.6	39.1	20.8	37.1	2.4
Alemania	11.1	33.2	23.4	34.4	1.6
Reino Unido	11.9	24.7	34.0	33.8	1.4
N. Zelanda	11.1	23.4	38.5	31.2	1.6
Italia	10.4	33.3	22.8	31.2	2.4
Irlanda	16.3	26.5	13.1	30.2	1.2
Canadá	10.3	24.5	39.2	29.9	3.4
Suiza	7.1	27.7	17.1	26.6	2.3
Australia	8.3	19.1	37.6	26.1	2.1
Grecia	12.4	31.4	8.3	24.6	2.8
España	8.1	26.3	15.4	24.0	1.6
Japón	5.1	21.9	33.0	23.9	1.2
Estados Unidos	4.8	21.1	34.7	23.3	1.2
Portugal	11.6	20.3	15.8	23.1	2.5
Promedio	12.1	30.7	26.7	32.3	1.9
Desv. Estándar	4.0	7.7	9.5	6.5	0.6

Esta estabilidad también se observa en el extremo superior del ranking, en el que siempre se sitúan la mayoría de los países que partían con niveles de imposición más elevados, como Suecia, Dinamarca, Bélgica o Noruega. En este caso, la excepción más significativa la constituyen los Países Bajos, que partiendo de una imposición promedio elevada en el período 1965-1974 se han ido aproximando hacia los países de imposición intermedia. Por último, entre los países que partían con un nivel de imposición intermedio, los cambios más significativos son los de Finlandia y Francia. Los aumentos registrados desde 1965 en estos países han hecho que ocupen en el último período (1995-2001) el tercer y quinto puestos, respectivamente, en niveles de imposición.

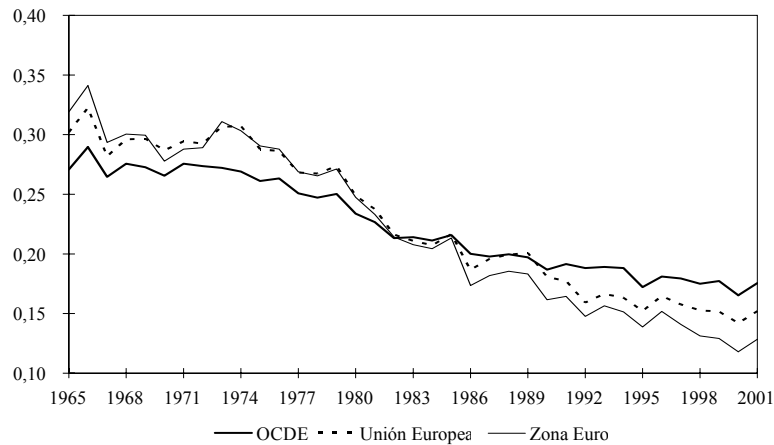
Otro hecho importante que también pone de manifiesto el Gráfico 1 es que, en general, en todos los países analizados se observa un aumento secular del ratio de ingre-



**Gráfico 1:** Ranking del ratio de ingresos sobre el PIB

tos sobre el PIB a lo largo de las últimas décadas. Además, aparentemente los mayores incrementos han tenido lugar en los países de menor imposición inicial, lo que apunta a una cierta convergencia en el área de la OCDE. El Gráfico 2 parece corroborar esta apreciación. En el mismo figura la desviación estándar del logaritmo del ratio de ingresos para la totalidad de la OCDE, así como para los países pertenecientes a la Unión Europea con anterioridad a la última ampliación (con la excepción de Luxemburgo). Por último, también se ha representado esta medida de dispersión para los países pertenecientes a la zona Euro. Como se puede ver, desde mediados de los setenta se observa una paulatina reducción de la dispersión en la OCDE, que para el conjunto del período representa cerca de un 40 por ciento. Esta convergencia se debe fundamentalmente al comportamiento de los países de la Unión Europea y, más específicamente, a los pertenecientes a la zona de la moneda común. Obviamente, en los restantes países considerados el grado de dispersión del ratio de ingresos se ha mantenido muy estable.

En el Cuadro 2 se presentan las correlaciones totales entre los tipos impositivos y el ratio de ingresos sobre el PIB, la renta *per capita* y sus tasas de crecimiento. Estas correlaciones se han calculado a partir de las siete medias quinquenales de dichas series para el periodo 1965-2000. Como se puede observar, la renta *per capita* al principio de cada quinquenio (*y*) se correlaciona positiva y significativamente con los tipos impositivos que gravan las rentas de los factores productivos y de forma negativa, aunque no significativamente, con el tipo del consumo. Adicionalmente, en los países con mayores niveles de renta el ratio de ingresos tiende a ser más elevado, si bien experimentando tasas de crecimiento menores que en los países más pobres, lo que avala los resultados



**Gráfico 2:**  $\sigma$ -convergencia del ratio de ingresos sobre el PIB

sobre convergencia en el ratio de ingresos presentados en el Gráfico 2.

Por lo que respecta a las tasas de crecimiento de la renta *per capita*, tanto los tipos impositivos sobre el trabajo y el capital como el ratio de ingresos se correlacionan negativa y significativamente con las mismas. Estas correlaciones son similares a las obtenidas por Easterly y Rebelo (1993b) con otras variables que tratan de aproximar los tipos impositivos en una muestra más amplia de países. Para estos autores, el patrón de correlaciones anterior es parcialmente responsable de la dificultad de aislar correlaciones parciales robustas entre fiscalidad y crecimiento o niveles de renta. La dificultad radica en que las correlaciones anteriores podrían ser coherentes con cualquier mecanismo de causación entre las variables. Por último, en el Cuadro 2 se puede observar también que aquellos países con gravámenes más altos sobre el consumo tienden a presentar unos mayores tipos impositivos sobre las rentas del trabajo, mientras que no se aprecia ninguna correlación significativa entre los tipos del capital y del trabajo.



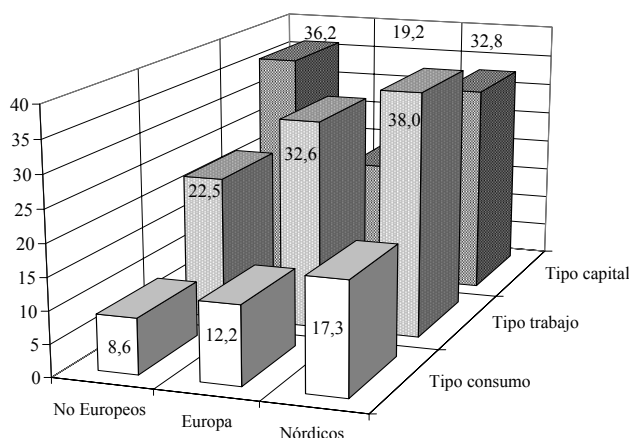
**Cuadro 2**  
**Correlaciones totales**

Medias quinquenales 1965-2000.							
	$\Delta y$	$y$	$\tau_k$	$\tau_t$	$\tau_c$	$RI$	$\Delta RI$
$\Delta y$	1						
$y$	-0.46	1					
$\tau_k$	-0.32	0.45	1				
$\tau_t$	-0.23	0.41	0.03	1			
$\tau_c$	0.08	-0.07	-0.01	0.54	1		
$RI$	-0.28	0.44	0.40	0.87	0.68	1	
$\Delta RI$	0.17	-0.41	-0.17	-0.38	-0.23	-0.41	1

Nota:  $\Delta y$  e  $y$  son la tasa de crecimiento y el nivel inicial de la renta per cápita, respectivamente, que han sido convenientemente homogeneizadas utilizando paridades del poder de compra.

Atendiendo al nivel de los tipos impositivos promedio del período 1965-2001, es posible identificar tres grupos distintos de países (véase el Gráfico 3). Un primer grupo, formado por los países no europeos de la OCDE más el Reino Unido, se caracteriza por presentar los menores tipos impositivos sobre el consumo y el trabajo, 8,6 y 22,5 por ciento respectivamente, y los mayores tipos impositivos sobre el capital, 36,2 por ciento de media. Un segundo grupo de países (todos los países europeos excepto el Reino Unido, Finlandia, Suecia, Noruega y Dinamarca) presenta unas características muy distintas, ya que los tipos impositivos sobre el consumo y el trabajo, 12,2 y 32,6 por ciento respectivamente, han sido significativamente superiores a los del primer grupo en el período 1965-2001, mientras que el tipo impositivo promedio sobre el capital se ha situado en el 19,2 por ciento. Por último, el tercer grupo (integrado por los países Nórdicos: Finlandia, Suecia, Noruega y Dinamarca) presenta los mayores tipos impositivos sobre el consumo y sobre el trabajo, así como unos tipos sobre el capital muy próximos a los de los países no europeos de la OCDE.

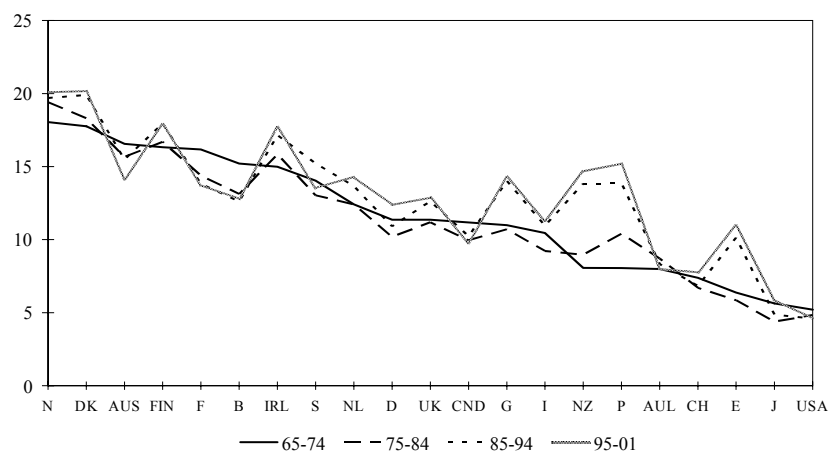
Para analizar la evolución temporal de los tipos impositivos en los países considerados, en los siguientes gráficos se ha representado la evolución del ranking de los mismos en distintos periodos decenales. En el Gráfico 4, correspondiente al tipo impositivo sobre el consumo, se puede apreciar que los mayores incrementos registrados en los tipos impositivos sobre el consumo han tenido lugar en cuatro de los países que partían con un menor nivel inicial, España, Nueva Zelanda, Portugal y Grecia. Por su parte, Noruega y Dinamarca han ocupado de forma permanente el extremo superior del ranking, mientras que Japón y los Estados Unidos se han mantenido estables en el extremo opuesto exhibiendo, además, una escasa variabilidad en el período analizado.



**Gráfico 3:** Tipos impositivos medios 65-01

Nótese que, de acuerdo con el Gráfico 4, no se observa ninguna tendencia secular en este tipo impositivo. Así, en nueve de los veintiún países analizados el tipo impositivo sobre el consumo ha disminuido o se ha mantenido prácticamente inalterado mientras que en los restantes ha aumentado, siendo los países de menor nivel inicial los que han experimentado los aumentos más importantes. No obstante, en el conjunto de países analizados no se observa una tendencia a la homogeneización del tipo impositivo sobre el consumo, a pesar de que incluyen a los países de la Unión Europea.

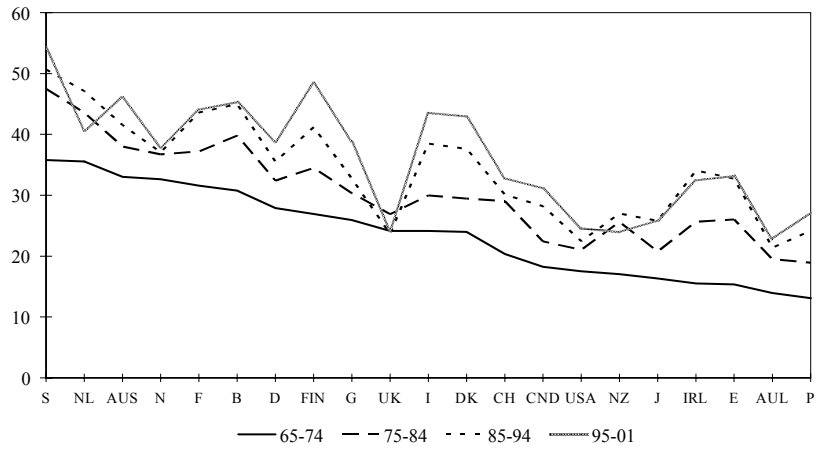
En el Gráfico 5, correspondiente a la evolución temporal del ranking del tipo impositivo sobre el trabajo, se observa como los países con menores tipos impositivos promedio sobre la renta del trabajo en el período 1965-2001, han ocupado el extremo inferior del ranking tanto al principio como al final del período analizado. Destacan, no obstante, los cambios de España e Irlanda y, en menor medida, de Portugal, que junto con la escasa variabilidad mostrada por este tipo impositivo en el Reino Unido dan lugar a un reordenación en la mitad inferior del ranking al final del período analizado. La mitad superior del ranking también ha sufrido algunos cambios, destacando los incrementos registrados por Dinamarca, Finlandia e Italia, así como la pérdida de posiciones de Noruega. Por otra parte, si se exceptúa al Reino Unido, en todos los países ha tenido lugar un aumento ininterrumpido del tipo impositivo sobre el trabajo que, además, ha sido especialmente importante hasta el decenio 1985-1994. Otro hecho que también merece la pena ser destacado, es que la presión impositiva ejercida por los gobiernos de los países de la OCDE sobre las rentas del trabajo, ha crecido de forma muy notable a lo largo de las tres décadas y media analizadas. Así, la media simple del tipo impositivo sobre el factor



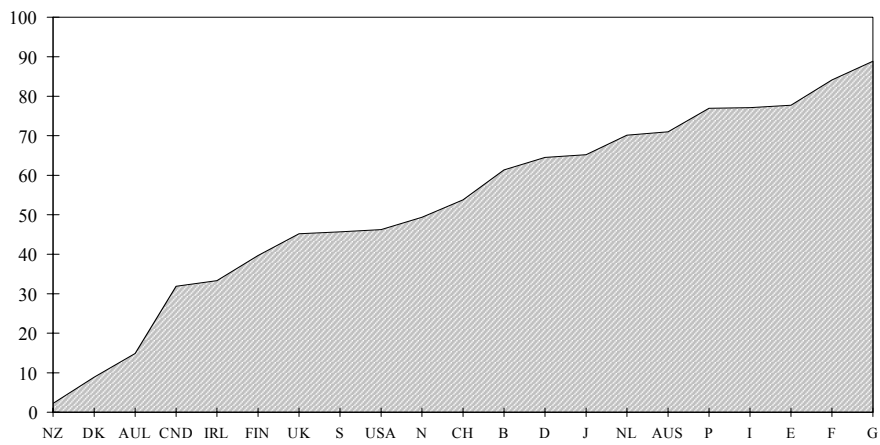
**Gráfico 4:** *Ranking del tipo impositivo sobre el consumo*

trabajo para los veintiún países habría pasado de niveles del 20 por ciento en 1965, hasta el 36 por ciento en 2001. El aumento es más espectacular si sólo se considera a los países nórdicos. En este caso el tipo impositivo promedio prácticamente se habría duplicado, pasando del 24 por ciento inicial al 46 en 2001. Por último, la evolución de este tipo de gravamen ha sido ciertamente más moderada en el grupo de países no europeos (entre los que se ha incluido al Reino Unido), pasando de un tipo medio del 15 a uno del 26 por ciento. El resto de países (el grupo que se ha denominado Europa) presenta unas cifras prácticamente similares, aunque unos dos puntos por encima, a las de la OCDE en su conjunto (del 22 al 38 por ciento).

La imposición sobre la renta del factor trabajo a través de cotizaciones sociales y del impuesto sobre la renta de las personas físicas se distribuye de forma desigual en los países de la OCDE. En general, el grupo de los países europeos grava las rentas del trabajo en un porcentaje superior al cincuenta por ciento mediante cotizaciones sociales, siendo los países mediterráneos los que presentan los porcentajes más elevados, que varían entre un 89 por ciento en Grecia y cerca de un 77 por ciento en el caso de Italia (véase el Gráfico 6). La única excepción a este patrón general la constituye Irlanda, donde las cotizaciones sociales sólo representan un 33 por ciento del total de impuestos sobre el trabajo. Por el contrario, los países no europeos, entre los que se incluye al Reino Unido al tener una estructura similar, y los nórdicos gravan las rentas del trabajo a través, fundamentalmente, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a excepción de Japón. Noruega, Suiza y Estados Unidos son los países en los que la imposición sobre el trabajo se reparte de una forma más equilibrada entre ambos tipos de impuestos.



**Gráfico 5:** Ranking del tipo impositivo sobre el trabajo

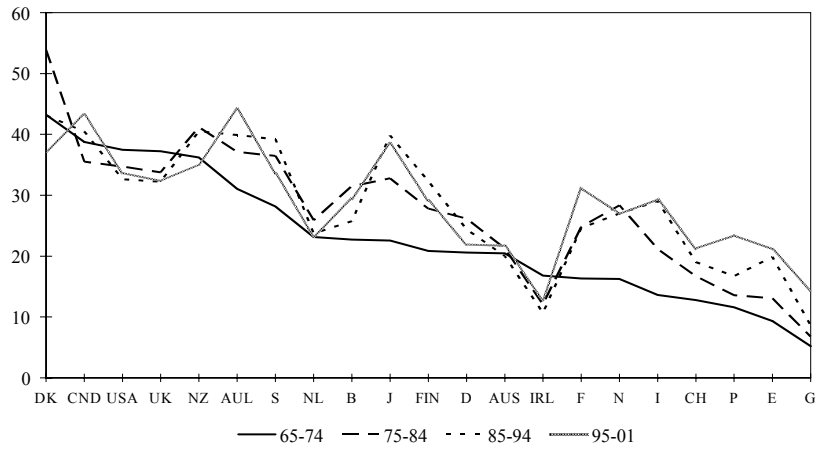


**Gráfico 6:** Cotizaciones sociales en porcentaje de los impuestos sobre el trabajo

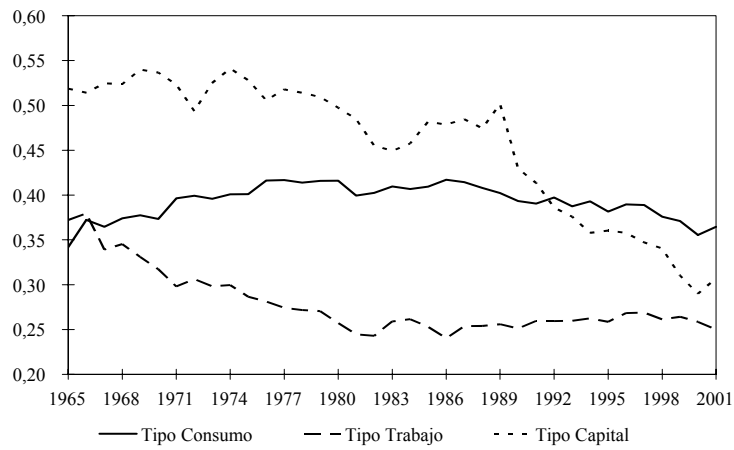
En relación con el tipo impositivo sobre el capital, véase el Gráfico 7, destacan los fuertes incrementos observados en Suecia, Japón e Italia, así como el continuado descenso de este tipo impositivo en el Reino Unido, Estados Unidos e Irlanda. Nótese, además, que aunque en numerosos países los tipos impositivos sobre el capital son superiores en el último quinquenio considerado respecto al primero, no se observa, sin embargo, un patrón de comportamiento claro de este tipo impositivo, cruzándose las líneas de los distintos quinquenios para cada país en numerosas ocasiones.

Para concluir, resulta de interés analizar si en el período considerado se ha producido una aproximación en los tipos impositivos o si, por el contrario, se han ampliado las diferencias observadas al comienzo del período. A tales efectos, en el Gráfico 8 figura la desviación estándar del logaritmo de los distintos tipos impositivos en el período 1965-2001. A comienzos del período analizado, el tipo impositivo sobre el capital presentaba una dispersión muy superior a la de los tipos impositivos sobre el trabajo y sobre el consumo cuyas desviaciones estándar partían de unos niveles similares. Sin embargo, desde entonces la evolución de los tipos impositivos sobre el trabajo y sobre el consumo ha sido muy distinta. La dispersión del tipo impositivo sobre el trabajo ha disminuido de forma continuada hasta 1982, mientras que la desviación estándar del tipo impositivo sobre el consumo se ha mantenido muy estable durante las tres últimas décadas y media. El tipo impositivo sobre el capital, al igual que el tipo sobre el trabajo, también ha experimentado un proceso de convergencia en el período 1965-2001. No obstante, a diferencia de lo sucedido con el tipo impositivo sobre el trabajo, la interrupción en el proceso de convergencia, observada a partir de 1983, no se mantiene hasta el final del período analizado en el caso del tipo impositivo sobre el capital, sino que, por el contrario, desde 1989 se reinicia una intensa aproximación en los tipos impositivos que perdura hasta el último año analizado. Entre 1965 y 2001, la desviación estándar de los tipos impositivos sobre las rentas del trabajo y del capital se ha reducido entorno al 32 y al 40 por ciento, respectivamente.

Aunque para el conjunto de la OCDE no se observa una aproximación en los tipos impositivos sobre el consumo, los países pertenecientes a la Unión Europea, antes de la última ampliación, no sólo han presentado una menor dispersión en todo el período analizado, sino que además inician en 1980 una aproximación ininterrumpida en sus tipos impositivos sobre el consumo. En cuanto al tipo impositivo sobre el trabajo, tanto en la Unión Europea como en los restantes países analizados, se observa una aproximación en los tipos impositivos que, sin embargo, se detiene en 1982. No obstante, si se considera todo el período muestral, la convergencia en el tipo impositivo sobre el trabajo ha sido superior en la UE cuya desviación estándar ha disminuido un 46 por ciento, muy por encima de lo que ha ocurrido en los países no pertenecientes a la misma. Por último, la



**Gráfico 7:** Ranking del tipo impositivo sobre el capital



**Gráfico 8:**  $\sigma$ -convergencia en tipos impositivos

aproximación en los tipos impositivos sobre el capital observada para el conjunto de la OCDE ha tenido lugar gracias al acercamiento de los tipos entre los países de la UE ya que en el resto de países la desviación estándar se ha mantenido estable.

#### **4. Comparación de los tipos impositivos con la evidencia preliminar.**

En esta sección se realiza, en primer lugar, una comparación de los tipos impositivos sobre el consumo y sobre las rentas de los factores productivos obtenidos en este trabajo con los obtenidos por otros autores. Posteriormente se lleva a cabo también una descripción del efecto producido sobre el nivel de los tipos impositivos por el cambio en la metodología empleada para la elaboración de las cuentas nacionales. No se pretende ser exhaustivos, en el sentido de presentar las diferencias en las series para todos y cada uno de los países. Como se verá inmediatamente, se va a mostrar únicamente el caso de dos países, que son bastante representativos del patrón general presente en toda la muestra.

En los Gráficos 9 y 10 se han representado, respectivamente, el tipo impositivo sobre el capital y los tipos sobre el consumo y el trabajo para el Reino Unido en el periodo comprendido entre 1965 y 1988. Como se puede ver, se presentan los tipos estimados en este trabajo, junto a los de Mendoza, Razin y Tesar (1994), los elaborados por MacCarthy et al (1995) para la Comisión Europea y los elaborados por Volkerink y Haan (2001) para la OCDE. El periodo representado en los gráficos cubre sólo hasta 1988, porque éste es el periodo que abarcan las estimaciones iniciales de los trabajos de Mendoza, Razin y Tesar (1994) y MacCarthy et al (1995). Además, dado que los tipos impositivos obtenidos en los otros tres trabajos, lo han sido a partir de las cuentas nacionales sobre la base del SNA 68, también los tipos impositivos de este trabajo representados en los gráficos se han elaborado sobre dicha base. La razón de haber elegido el Reino Unido es que se trata de un país que es bastante representativo de lo que ocurre en el resto de países, además de que recoge también muy bien alguno de los cambios metodológicos realizados en este trabajo.

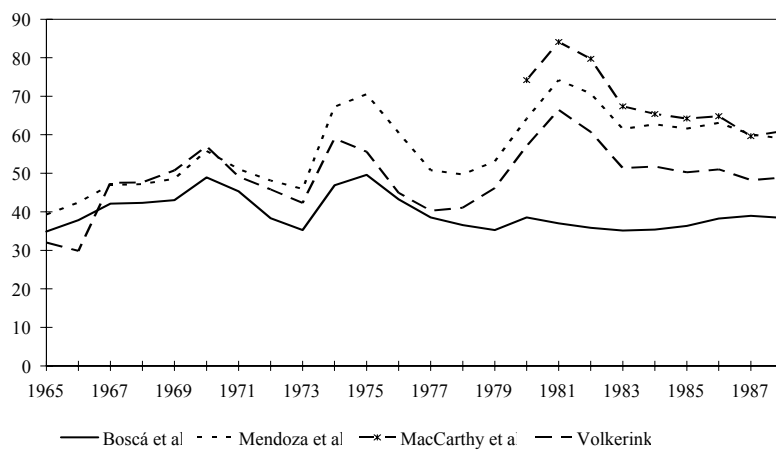
Como es evidente en ambos gráficos, los tipos impositivos sobre el consumo y sobre las rentas de los factores productivos obtenidos en este trabajo presentan un perfil similar al de los obtenidos por otros autores, existiendo, sin embargo, diferencias en el nivel de las series que aunque son moderadas en el caso de los tipos sobre el consumo y sobre el trabajo, son muy importantes en el caso de los tipos obtenidos sobre el capital. En general, el tratamiento dado en este trabajo a las bases imponibles tiende a generar tipos impositivos inferiores a los de otros trabajos. Esto es así, sobre todo en comparación con los resultados de Mendoza et al (1994) y Mendoza et al (1997) y también con los elaborados por la Comisión Europea. Esta diferencia de nivel es especialmente importante en el caso del tipo impositivo sobre la renta del capital en algunos países. La razón es que

en estos trabajos se infravaloran las bases imponibles de los impuestos sobre el capital, al no considerar las rentas de la propiedad y de la empresa procedentes del resto del mundo, que alcanzan magnitudes bastante elevadas en países como el Reino Unido (de ahí, que el tipo impositivo del capital calculado por muchos autores alcance magnitudes de entre el 60 y el 80 por cien en los años ochenta)

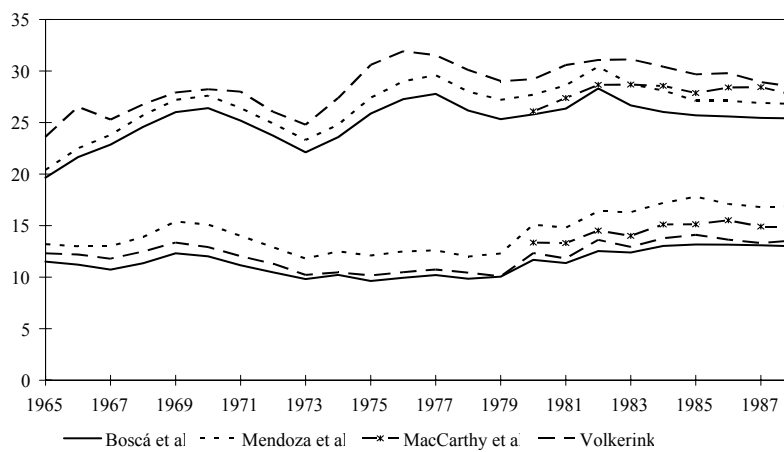
En cualquier caso, si bien al comparar los tipos impositivos existen diferencias incluso notables de nivel, tal y como señalan diversos autores (véase Carey y Rabesona (2002) y Martínez-Mongay (2000)) a pesar de esas diferencias, el perfil de las series es, en muchos casos, bastante similar, lo que produce correlaciones muy elevadas entre los tipos estimados por unos y otros autores.

Para concluir, en el Gráfico 11 se han representado los tipos impositivos sobre el consumo, capital y trabajo elaborados para España. En trazo discontinuo aparecen los tipos impositivos obtenidos para el periodo comprendido entre 1965 y 1996, en el caso de que se utilicen las series macroeconómicas procedentes del antiguo Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, SNA 68 (SEC 75). La línea continua recoge los tipos impositivos obtenidos para el conjunto del período muestral a partir de las bases imponibles obtenidas con el actual sistema, el SNA 93 (SEC 95). Dado que las series han sido enlazadas extrapolando hacia atrás las series de la contabilidad nacional nuevas, con las tasas de crecimiento observadas de las series elaboradas en base a la contabilidad antigua, como cabría esperar las series antiguas y las nuevas no han sufrido más que cambios de nivel relativamente moderados. Así, en el caso español la serie del tipo impositivo sobre el consumo obtenida con la metodología del SEC 95 está ligeramente por debajo de la que se obtenía con la metodología antigua. Esto ocurre, en mayor o menor medida, en otros nueve países en los que, como en España, el consumo final nacional ha aumentado respecto al que se contabilizaba anteriormente, mientras que en los restantes once países de nuestra muestra las series obtenidas son prácticamente idénticas. Respecto al tipo impositivo sobre el trabajo, España es también un buen ejemplo de lo que ha ocurrido en muchos países de la OCDE al cambiar la metodología contable. Al igual que en otros siete países, el paso al SEC 95 ha supuesto un mayor nivel de las bases imponibles del tipo sobre el trabajo (la "nueva" remuneración de asalariados ha crecido). Esto se ha traducido en tipos impositivos más reducidos en estos ocho países, mientras que en los trece restantes no se aprecian diferencias reseñables. Por último, la heterogeneidad más grande se produce en los tipos impositivos sobre las rentas del capital. En este caso, la nueva metodología contable ha supuesto tipos impositivos sobre el capital más elevados en nueve países (entre los que se encuentra España), pero se ha traducido también en tipos más bajos en otros siete países, mientras que en los otros cinco no ha tenido ningún efecto destacable sobre el nivel de los mismos.





**Gráfico 9:** Reino Unido: Tipo impositivo sobre el capital



**Gráfico 10:** Reino Unido: Tipos sobre el consumo y el trabajo

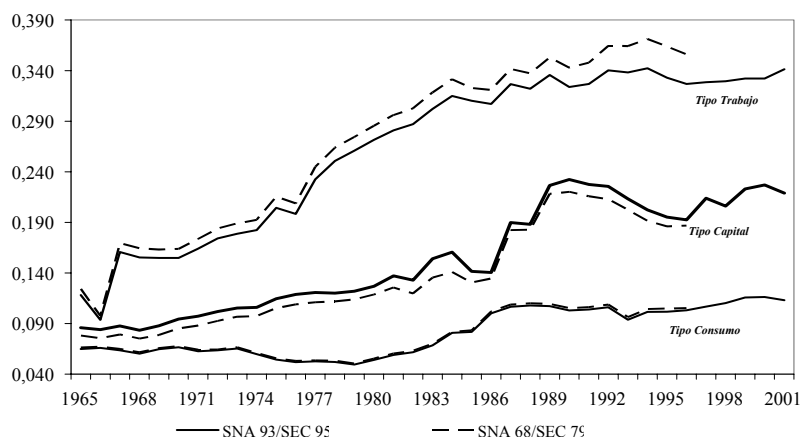


Gráfico 11: España. Tipos impositivos sobre el consumo, capital y trabajo

## 5. Conclusiones

Una de las principales limitaciones a las que se ha enfrentado tradicionalmente la investigación empírica sobre las implicaciones macroeconómicas de la política impositiva es la necesidad de contar con unos tipos impositivos representativos de las distorsiones que condicionan las decisiones de los agentes económicos. Este trabajo participa del interés suscitado en los últimos años en la literatura por esta cuestión, por lo que se presentan los resultados de la elaboración de una base de datos que abarca a veintiún países de la OCDE en el período comprendido entre 1965 y 2001. Se presentan tipos impositivos sobre el consumo y sobre las rentas de los factores productivos, capital y trabajo, además de otros agregados indicativos del volumen de recaudación impositiva. El trabajo presenta dos características interesantes que lo distinguen de otros trabajos recientes (Carey y Tchilinguirian (2000), Martínez-Mongay (2000), Volkerink y Haan (2001) y Carey y Rabesona (2002)). En primer lugar, el esfuerzo por contar con series homogéneas completas para el máximo número de países posibles. En este sentido, se presentan tipos impositivos para veintiún países desarrollados desde 1965 a 2001. Ello supone una ampliación sustancial, tanto desde una perspectiva temporal como transversal, de la cobertura disponible hasta ahora en otros trabajos, ya que muchos de ellos empiezan en 1970 o 1975 y cubren un número inferior de países. En segundo lugar, en este trabajo se presentan los tipos impositivos tras haber procedido a enlazar las series procedentes de la Contabilidad Nacional sobre la base del antiguo Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, SNA 68 (SEC 75), con las series procedentes del actual sistema, el

SNA 93 (SEC 95). Finalmente, también se hace alguna aportación concreta para tratar de superar algunas de las insuficiencias con las que cuentan los tipos impositivos existentes en la literatura, modificando algunos de los criterios que se han utilizado hasta ahora para aproximar las bases imponibles a partir de la información contenida en las cuentas nacionales.

La explotación descriptiva de estos datos ha permitido caracterizar la estructura impositiva de los distintos países, así como concluir sobre el grado de armonización fiscal que ha tenido lugar en las últimas décadas. A modo de recapitulación, cabe resaltar los siguientes rasgos observados en la fiscalidad de la OCDE en las últimas décadas.

En primer lugar, la participación de los impuestos sobre el consumo, el trabajo y el capital en el PIB ha aumentado ininterrumpidamente en los países de la OCDE desde 1965 debido, fundamentalmente, al incremento de la fiscalidad del trabajo. Los tipos impositivos sobre la renta del trabajo han aumentado de forma continua en la práctica totalidad de los países analizados mientras que, por el contrario, el comportamiento de los tipos sobre el consumo y el capital ha sido mucho más errático.

En segundo lugar, este aumento de la fiscalidad ha ido acompañado de una reducción de las diferencias iniciales tanto en el nivel de imposición como en los tipos impositivos sobre el trabajo y el capital, que ha sido más intensa en el conjunto de los países pertenecientes a la Unión Europea. No obstante, tanto en la Unión Europea como en los restantes países, el proceso de convergencia en los tipos impositivos sobre el trabajo se detuvo a comienzos de los años ochenta mientras que la homogeneización en los tipos impositivos sobre el capital de los países de la UE se ha intensificado en los últimos años. Además, los tipos impositivos sobre el consumo que en el conjunto de la OCDE no han mostrado convergencia alguna, sí lo han hecho en los países de la UE desde comienzos de los ochenta.

En tercer lugar, a pesar de esta armonización en los tipos, existen importantes diferencias en las estructuras impositivas de los países analizados. En los países no europeos de la OCDE así como en el Reino Unido la fiscalidad descansa fundamentalmente en las rentas del capital mientras que en los restantes países considerados tiene mayor importancia la imposición sobre el consumo y sobre la renta del trabajo. Adicionalmente, los países Nórdicos presentan la peculiaridad de tener unos tipos impositivos muy elevados tanto sobre el consumo como sobre las rentas de los factores productivos.

En definitiva, los resultados de este trabajo constituyen un punto de partida para realizar un estudio más detallado del papel del sector público en las economías desarrolladas. Dicho análisis pasa ineludiblemente por considerar el abanico de variables en la vertiente del gasto público, para evaluar sus efectos conjuntamente con las estructuras impositivas de los países.

## 6. Referencias

- Aschauer, D. A. (1989a): "Is Public Expenditure Productive". *Journal of Monetary Economics*, 23, 177-200.
- Aschauer, D. A. (1989b): "Does Public Capital Crowd-out Private Capital?". *Journal of Monetary Economics*, 24, 171-188.
- Barro, R. y Sahasakul Ch. (1983): "Measuring the Average Marginal Tax Rate from the Individual Income Tax". *Journal of Business*, 56, 419-452.
- Barro, R. (1990): "Government Spending in a Simple Model of Endogenous Growth", *Journal of Political Economy*, 98(5), 103-125
- Barro, R. (1991): "Economic Growth in a Cross-Section of Countries". *Quarterly Journal of Economics*, 106(2), 407-443.
- Barro, R. y Sala-i-Martin, X. (1995): *Economic Growth*. McGraw-Hill. New York.
- Baxter, M. y R. King (1993): "Fiscal Policy in General Equilibrium". *American Economic Review*, 83(3), 315-334.
- Brandts, J., R. Caminal y M. M. Racionero (1995): "Statutory Charges and Economic Functions: The Case of Portugal". Report to Task Force on Statutory Contributions and Charges, European Commission, DG XXI.
- Carey, D. y Tchilinguirian, H. (2000): "Average Effective Tax Rates on Capital, Labour and Consumption". Economics Department Working Papers No. 258, OECD.
- Carey, D. y Rabesona, J. (2002): "Tax Ratios on Labour and Capital Income and on Consumption". OECD Economic Studies No. 35.
- Cashin, P.(1995): "Government Spending, Taxes and Economic Growth". *IMF Staff Papers*, 42(2), 237-269.
- Corsetti, G. y Roubini, N. (1996): "Optimal Government Spending and Taxation in Endogenous Growth Models". NBER Working Paper 5851.
- Chamley, C. (1986): "Optimal Taxation of Capital Income in General Equilibrium with Infinite Lives" *Econometrica*, 54, 607-622.
- Doménech, R. y García J. R. (2001): "Estructura Fiscal y Crecimiento Económico en la OCDE". *Investigaciones Económicas*, XXV(3), 441-472.
- Easterly, W. y Rebelo, S. (1993a): "Marginal Income Tax Rates and Economic Growth in Developing Countries". *European Economic Review*, 37, 409-417.
- Easterly, W. y Rebelo, S. (1993b): "Fiscal Policy and Economic Growth". *Journal of Monetary Economics*, 32, 417-458.
- Fiorito, R. y Padrini, F. (2001): "Distortionary Taxation and Labour Market Performance". *Oxford Bulletin of Economics and Statistics*, 63(2), 173-196.
- Grier, K. y Tullock, G. (1989) "An Empirical Analysis of Cross-National Economic Growth, 1951-1980". *Journal of Monetary Economics*, 24, 259-276
- Jones, L., Manuelli, R. y Rossi, P. (1993): "Optimal taxation in Models of Endogenous Growth". *Journal of Political Economy*, 101(3), 485-517.
- Kneller, R., Bleaney, M. F. y Gemmell, N. (1999): " Fiscal Policy and Growth: Evidence from OECD Countries". *Journal of Public Economics*, 74, 171-190.
- Kormendi, R. y Meguire, P. (1985): "Macroeconomic Determinants of Growth. Cross- Country Evidence". *Journal of Monetary Economics*, 16, 141-163.
- Krusell, P., Quadrini, V. y Ríos-Rull J. (1996): "Are Consumption Taxes really Better than Income

- Taxes?". *Journal of Monetary Economics*, 37, 475-503.
- Levine, R. y Renelt, D. (1992): " A Sensitivity Analysis of Cross-Country Growth Regressions". *American Economic Review*, 82, 942-963.
- Lucas, R.E. (1990): "Supply Side Economics: An Analytical Review". *Oxford Economic Papers*, 42, 293-316.
- Martínez-Mongay, C. (2000): "ECFIN's Effective Tax Rates. Properties and Comparisons with other tax indicators." European Commission. Economic Papers, Number 146.
- McCarthy, T. G., Boyle, G. E. y Geary, P. T. (1995): "Statutory Charges and Economic Functions: Ireland, Sweden, United Kingdom". Report to Task Force on Statutory Contributions and Charges, European Commission, DG XXI.
- Mendoza, E. G., Razin, A. y Tesar, L. L. (1994): "Effective Tax Rates in Macroeconomics : Cross-Country Estimates of Tax Rates on Factor Incomes and Consumption". *Journal of Monetary Economics*, 34(3), 297-323.
- Mendoza, E. G., Milesi-Ferreti, G. M. y Asea, P. (1997): "Do Taxes Matter for Long-Run Growth? Harberger's Superneutrality Conjecture". *Journal of Public Economics*, 66(1), 99-126.
- Nerlove, M., Razin, A., Sadka, E. y von Waizsäcker, R. (1993): "Comprehensive Income Taxation, Investments in Human and Physical Capital, and Productivity". *Journal of Public Economics*, 50, 397-406.
- OECD: Revenue Statistics of OECD Member Countries. OECD, Paris. Varios números.
- OECD: National Accounts, Detailed Tables: Volume II. OECD, Paris. Varios números.
- Slemrod, J. (1995): "What Do Cross-Country Studies Teach about Government Involvement, Prosperity, and Economic Growth?". *Brookings Papers on Economic Activity*, 2, 373-431.
- Valenduc, C. (1995): "Statutory Charges and Economic Functions Belgium". Summary of the Report to the Task Force On Statutory Contributions and Charges, European Commission, DG XXI.
- Volkerink, B. y Haan, J. de (2001): "Tax Ratios: A Critical Survey", OECD Tax Policy Studies, No. 5.

## Anexo: Tipos Impositivos Efectivos

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
AUSTRALIA	1965	0,108	0,084	0,122	0,286
	1966	0,108	0,081	0,121	0,267
	1967	0,116	0,080	0,129	0,284
	1968	0,113	0,081	0,126	0,279
	1969	0,123	0,081	0,136	0,296
	1970	0,122	0,081	0,134	0,324
	1971	0,128	0,080	0,147	0,331
	1972	0,122	0,077	0,142	0,311
	1973	0,133	0,079	0,157	0,330
	1974	0,152	0,076	0,179	0,397
	1975	0,157	0,080	0,185	0,402
	1976	0,165	0,078	0,193	0,386
	1977	0,165	0,075	0,192	0,394
	1978	0,155	0,083	0,182	0,335
	1979	0,163	0,090	0,190	0,331
	1980	0,167	0,091	0,193	0,371
	1981	0,175	0,088	0,203	0,389
	1982	0,174	0,090	0,202	0,400
	1983	0,170	0,094	0,198	0,339
	1984	0,184	0,100	0,212	0,364
	1985	0,183	0,098	0,211	0,380
	1986	0,193	0,094	0,225	0,402
	1987	0,194	0,095	0,227	0,401
	1988	0,191	0,090	0,225	0,408
	1989	0,178	0,087	0,212	0,418
	1990	0,175	0,080	0,212	0,432
	1991	0,166	0,071	0,204	0,401
	1992	0,166	0,069	0,201	0,378
	1993	0,172	0,073	0,208	0,369
	1994	0,172	0,076	0,214	0,403
	1995	0,176	0,076	0,218	0,415
1996	0,183	0,075	0,225	0,431	
1997	0,188	0,074	0,230	0,414	
1998	0,197	0,073	0,238	0,453	
1999	0,201	0,070	0,242	0,452	
2000	0,176	0,095	0,217	0,505	
2001	0,186	0,097	0,225	0,425	
AUSTRIA	1965	0,095	0,158	0,310	0,209
	1966	0,101	0,162	0,318	0,212
	1967	0,102	0,155	0,321	0,209
	1968	0,096	0,164	0,320	0,195
	1969	0,100	0,166	0,326	0,195
	1970	0,103	0,170	0,331	0,195
	1971	0,107	0,171	0,334	0,207
	1972	0,118	0,175	0,343	0,208
	1973	0,123	0,172	0,346	0,203
	1974	0,131	0,164	0,354	0,213
	1975	0,118	0,155	0,345	0,236
	1976	0,117	0,160	0,347	0,208
	1977	0,120	0,155	0,357	0,216
	1978	0,135	0,155	0,381	0,245
	1979	0,132	0,157	0,381	0,219
1980	0,135	0,157	0,390	0,214	
1981	0,143	0,159	0,398	0,208	

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1982	0,137	0,152	0,396	0,191
	1983	0,132	0,152	0,396	0,191
	1984	0,137	0,163	0,407	0,200
	1985	0,142	0,160	0,415	0,205
	1986	0,143	0,159	0,415	0,212
	1987	0,138	0,159	0,411	0,208
	1988	0,137	0,158	0,416	0,207
	1989	0,118	0,156	0,400	0,188
	1990	0,124	0,153	0,404	0,187
	1991	0,128	0,151	0,407	0,195
	1992	0,133	0,153	0,420	0,210
	1993	0,138	0,147	0,431	0,203
	1994	0,126	0,154	0,437	0,185
	1995	0,130	0,132	0,441	0,194
	1996	0,135	0,142	0,453	0,220
	1997	0,146	0,144	0,464	0,229
	1998	0,147	0,143	0,465	0,227
	1999	0,149	0,144	0,467	0,205
	2000	0,142	0,142	0,459	0,200
	2001	0,155	0,141	0,474	0,245
BELGICA	1965	0,089	0,141	0,276	0,179
	1966	0,100	0,156	0,288	0,197
	1967	0,107	0,161	0,294	0,202
	1968	0,114	0,157	0,304	0,214
	1969	0,117	0,157	0,306	0,219
	1970	0,124	0,162	0,307	0,217
	1971	0,129	0,159	0,314	0,237
	1972	0,137	0,146	0,320	0,252
	1973	0,145	0,142	0,329	0,270
	1974	0,157	0,141	0,339	0,284
	1975	0,180	0,130	0,369	0,322
	1976	0,177	0,140	0,364	0,322
	1977	0,196	0,138	0,382	0,346
	1978	0,211	0,137	0,392	0,359
	1979	0,215	0,133	0,396	0,365
	1980	0,210	0,130	0,396	0,328
	1981	0,203	0,126	0,396	0,267
	1982	0,216	0,127	0,417	0,279
	1983	0,211	0,128	0,425	0,284
	1984	0,221	0,124	0,445	0,278
	1985	0,220	0,122	0,455	0,269
	1986	0,214	0,120	0,455	0,281
	1987	0,216	0,124	0,466	0,288
	1988	0,213	0,126	0,460	0,267
	1989	0,197	0,128	0,444	0,239
	1990	0,199	0,129	0,442	0,231
	1991	0,191	0,127	0,439	0,234
	1992	0,194	0,127	0,444	0,232
	1993	0,184	0,127	0,440	0,250
	1994	0,201	0,131	0,452	0,281
	1995	0,203	0,128	0,451	0,279
	1996	0,205	0,129	0,452	0,285
	1997	0,210	0,132	0,455	0,295
	1998	0,209	0,125	0,457	0,310
	1999	0,210	0,128	0,453	0,300
	2000	0,212	0,129	0,453	0,301
	2001	0,214	0,123	0,452	0,288
CANADA	1965	0,092	0,115	0,119	0,345

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1966	0,099	0,116	0,143	0,339
	1967	0,112	0,114	0,155	0,373
	1968	0,123	0,110	0,169	0,387
	1969	0,140	0,110	0,190	0,432
	1970	0,154	0,106	0,205	0,419
	1971	0,157	0,109	0,207	0,408
	1972	0,165	0,111	0,212	0,416
	1973	0,158	0,115	0,206	0,376
	1974	0,168	0,110	0,220	0,381
	1975	0,162	0,097	0,216	0,398
	1976	0,165	0,099	0,223	0,385
	1977	0,154	0,096	0,211	0,388
	1978	0,151	0,089	0,211	0,362
	1979	0,157	0,090	0,213	0,327
	1980	0,162	0,093	0,218	0,338
	1981	0,167	0,114	0,231	0,346
	1982	0,170	0,108	0,233	0,352
	1983	0,172	0,103	0,246	0,333
	1984	0,167	0,106	0,239	0,323
	1985	0,172	0,103	0,248	0,322
	1986	0,182	0,103	0,260	0,362
	1987	0,201	0,106	0,279	0,374
	1988	0,190	0,109	0,271	0,353
	1989	0,197	0,108	0,277	0,395
	1990	0,206	0,100	0,291	0,429
	1991	0,208	0,099	0,299	0,461
	1992	0,202	0,098	0,298	0,472
	1993	0,197	0,098	0,294	0,458
	1994	0,201	0,098	0,303	0,421
	1995	0,203	0,096	0,304	0,413
	1996	0,208	0,097	0,310	0,424
	1997	0,215	0,097	0,314	0,458
	1998	0,212	0,098	0,314	0,470
	1999	0,218	0,098	0,318	0,438
	2000	0,209	0,099	0,313	0,414
	2001	0,201	0,098	0,303	0,411
SUIZA	1965	0,089	0,075	0,171	0,108
	1966	0,097	0,073	0,181	0,117
	1967	0,097	0,074	0,182	0,114
	1968	0,103	0,075	0,191	0,122
	1969	0,107	0,077	0,206	0,124
	1970	0,109	0,076	0,206	0,128
	1971	0,107	0,073	0,203	0,131
	1972	0,109	0,076	0,204	0,137
	1973	0,120	0,072	0,239	0,146
	1974	0,127	0,067	0,253	0,151
	1975	0,140	0,065	0,272	0,174
	1976	0,152	0,065	0,291	0,180
	1977	0,152	0,067	0,297	0,171
	1978	0,150	0,069	0,295	0,168
	1979	0,146	0,067	0,291	0,159
	1980	0,145	0,068	0,287	0,158
	1981	0,144	0,067	0,286	0,156
	1982	0,145	0,067	0,288	0,167
	1983	0,147	0,067	0,293	0,174
	1984	0,151	0,067	0,305	0,160
	1985	0,143	0,068	0,298	0,164
	1986	0,149	0,071	0,303	0,187



PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1987	0,142	0,072	0,295	0,194
	1988	0,143	0,073	0,298	0,195
	1989	0,137	0,072	0,293	0,185
	1990	0,139	0,071	0,292	0,186
	1991	0,134	0,067	0,289	0,193
	1992	0,137	0,063	0,296	0,206
	1993	0,136	0,064	0,316	0,198
	1994	0,146	0,064	0,330	0,193
	1995	0,138	0,074	0,326	0,185
	1996	0,144	0,072	0,336	0,183
	1997	0,138	0,072	0,328	0,187
	1998	0,147	0,075	0,337	0,202
	1999	0,137	0,081	0,325	0,216
	2000	0,149	0,084	0,332	0,262
	2001	0,133	0,084	0,312	0,251
ALEMANIA	1965	0,109	0,114	0,252	0,192
	1966	0,115	0,113	0,262	0,195
	1967	0,113	0,114	0,261	0,189
	1968	0,113	0,111	0,268	0,191
	1969	0,118	0,121	0,275	0,217
	1970	0,113	0,118	0,273	0,188
	1971	0,119	0,115	0,282	0,194
	1972	0,128	0,114	0,294	0,213
	1973	0,138	0,112	0,310	0,236
	1974	0,143	0,103	0,314	0,244
	1975	0,132	0,098	0,311	0,238
	1976	0,138	0,098	0,324	0,241
	1977	0,147	0,097	0,333	0,267
	1978	0,142	0,102	0,329	0,258
	1979	0,136	0,105	0,324	0,264
	1980	0,138	0,106	0,323	0,285
	1981	0,132	0,104	0,319	0,277
	1982	0,132	0,101	0,322	0,272
	1983	0,132	0,104	0,325	0,257
	1984	0,130	0,104	0,329	0,259
	1985	0,135	0,099	0,338	0,272
	1986	0,135	0,097	0,340	0,253
	1987	0,137	0,098	0,341	0,247
	1988	0,136	0,098	0,342	0,240
	1989	0,141	0,101	0,346	0,245
	1990	0,126	0,105	0,332	0,212
	1991	0,137	0,119	0,370	0,238
	1992	0,144	0,121	0,378	0,254
	1993	0,140	0,124	0,379	0,250
	1994	0,140	0,130	0,388	0,230
	1995	0,145	0,125	0,394	0,224
	1996	0,128	0,124	0,385	0,221
	1997	0,124	0,122	0,389	0,217
	1998	0,129	0,120	0,392	0,222
	1999	0,130	0,125	0,389	0,236
	2000	0,130	0,126	0,385	0,234
	2001	0,127	0,124	0,381	0,181
DINAMARCA	1965	0,145	0,149	0,174	0,300
	1966	0,160	0,161	0,191	0,334
	1967	0,166	0,161	0,196	0,351
	1968	0,180	0,187	0,209	0,381
	1969	0,179	0,192	0,206	0,368
	1970	0,230	0,187	0,258	0,469

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1971	0,265	0,189	0,292	0,534
	1972	0,259	0,197	0,289	0,501
	1973	0,263	0,185	0,276	0,514
	1974	0,301	0,168	0,309	0,572
	1975	0,275	0,159	0,283	0,546
	1976	0,264	0,168	0,272	0,532
	1977	0,258	0,177	0,267	0,532
	1978	0,265	0,188	0,274	0,562
	1979	0,272	0,196	0,283	0,573
	1980	0,289	0,190	0,301	0,591
	1981	0,285	0,187	0,300	0,571
	1982	0,283	0,182	0,302	0,493
	1983	0,302	0,189	0,329	0,484
	1984	0,301	0,195	0,333	0,505
	1985	0,321	0,198	0,355	0,501
	1986	0,322	0,215	0,351	0,561
	1987	0,335	0,210	0,369	0,573
	1988	0,345	0,210	0,369	0,519
	1989	0,346	0,201	0,374	0,458
	1990	0,337	0,197	0,367	0,391
	1991	0,344	0,193	0,373	0,363
	1992	0,353	0,189	0,383	0,324
	1993	0,359	0,186	0,396	0,320
	1994	0,393	0,192	0,426	0,305
	1995	0,388	0,196	0,419	0,314
	1996	0,392	0,200	0,423	0,319
	1997	0,393	0,202	0,426	0,372
	1998	0,385	0,204	0,419	0,430
	1999	0,395	0,205	0,439	0,450
	2000	0,398	0,203	0,441	0,330
	2001	0,396	0,201	0,439	0,388
ESPAÑA	1965	0,029	0,065	0,118	0,086
	1966	0,027	0,066	0,094	0,084
	1967	0,027	0,064	0,161	0,088
	1968	0,026	0,060	0,155	0,083
	1969	0,024	0,065	0,155	0,088
	1970	0,027	0,067	0,155	0,094
	1971	0,028	0,063	0,164	0,097
	1972	0,029	0,064	0,174	0,102
	1973	0,030	0,065	0,179	0,105
	1974	0,032	0,060	0,182	0,106
	1975	0,039	0,054	0,204	0,114
	1976	0,045	0,052	0,198	0,119
	1977	0,048	0,053	0,232	0,121
	1978	0,058	0,052	0,251	0,120
	1979	0,060	0,050	0,261	0,122
	1980	0,069	0,054	0,272	0,127
	1981	0,072	0,059	0,281	0,137
	1982	0,075	0,062	0,287	0,133
	1983	0,083	0,068	0,302	0,154
	1984	0,095	0,081	0,315	0,161
	1985	0,083	0,082	0,310	0,142
	1986	0,079	0,100	0,307	0,140
	1987	0,103	0,107	0,327	0,190
	1988	0,103	0,108	0,322	0,188
	1989	0,115	0,107	0,336	0,227
	1990	0,106	0,103	0,324	0,232
	1991	0,113	0,104	0,327	0,227

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1992	0,118	0,106	0,340	0,226
	1993	0,114	0,094	0,338	0,213
	1994	0,115	0,102	0,342	0,202
	1995	0,114	0,102	0,333	0,195
	1996	0,109	0,103	0,327	0,193
	1997	0,111	0,107	0,329	0,214
	1998	0,108	0,110	0,329	0,206
	1999	0,107	0,116	0,332	0,223
	2000	0,103	0,116	0,332	0,227
	2001	0,110	0,113	0,341	0,219
FINLANDIA	1965	0,150	0,153	0,216	0,200
	1966	0,160	0,159	0,223	0,217
	1967	0,172	0,160	0,241	0,219
	1968	0,183	0,154	0,253	0,213
	1969	0,187	0,163	0,259	0,179
	1970	0,198	0,169	0,274	0,193
	1971	0,209	0,172	0,288	0,208
	1972	0,216	0,171	0,297	0,217
	1973	0,230	0,170	0,318	0,225
	1974	0,237	0,161	0,322	0,216
	1975	0,246	0,157	0,337	0,268
	1976	0,271	0,153	0,372	0,344
	1977	0,269	0,166	0,378	0,346
	1978	0,235	0,168	0,340	0,276
	1979	0,227	0,169	0,331	0,232
	1980	0,226	0,171	0,330	0,247
	1981	0,245	0,172	0,347	0,273
	1982	0,238	0,168	0,335	0,262
	1983	0,240	0,167	0,332	0,265
	1984	0,254	0,177	0,347	0,267
	1985	0,267	0,175	0,366	0,282
	1986	0,288	0,179	0,385	0,322
	1987	0,256	0,180	0,356	0,291
	1988	0,283	0,191	0,394	0,304
	1989	0,274	0,196	0,391	0,308
	1990	0,284	0,192	0,412	0,330
	1991	0,272	0,175	0,414	0,402
	1992	0,287	0,167	0,425	0,383
	1993	0,291	0,169	0,459	0,295
	1994	0,338	0,172	0,515	0,313
	1995	0,304	0,167	0,493	0,256
	1996	0,323	0,175	0,503	0,292
	1997	0,297	0,181	0,481	0,303
	1998	0,296	0,184	0,481	0,291
	1999	0,291	0,186	0,480	0,300
	2000	0,279	0,182	0,481	0,309
	2001	0,270	0,178	0,473	0,288
FRANCIA	1965	0,056	0,164	0,320	0,153
	1966	0,055	0,162	0,322	0,148
	1967	0,057	0,163	0,331	0,141
	1968	0,064	0,154	0,332	0,142
	1969	0,065	0,171	0,319	0,154
	1970	0,058	0,165	0,305	0,174
	1971	0,055	0,162	0,304	0,166
	1972	0,056	0,164	0,308	0,173
	1973	0,052	0,157	0,306	0,183
	1974	0,061	0,155	0,313	0,196
	1975	0,059	0,145	0,325	0,216

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1976	0,066	0,150	0,340	0,253
	1977	0,069	0,139	0,352	0,244
	1978	0,068	0,142	0,352	0,228
	1979	0,069	0,149	0,369	0,238
	1980	0,073	0,146	0,383	0,263
	1981	0,075	0,141	0,381	0,260
	1982	0,076	0,143	0,391	0,264
	1983	0,081	0,141	0,406	0,261
	1984	0,084	0,141	0,419	0,254
	1985	0,080	0,144	0,421	0,250
	1986	0,081	0,142	0,424	0,254
	1987	0,083	0,144	0,432	0,261
	1988	0,077	0,145	0,430	0,250
	1989	0,074	0,142	0,436	0,244
	1990	0,083	0,140	0,441	0,231
	1991	0,094	0,134	0,448	0,228
	1992	0,079	0,130	0,439	0,242
	1993	0,081	0,128	0,441	0,248
	1994	0,083	0,133	0,446	0,252
	1995	0,081	0,135	0,443	0,257
	1996	0,085	0,140	0,450	0,280
	1997	0,091	0,140	0,447	0,298
	1998	0,127	0,139	0,435	0,320
	1999	0,130	0,139	0,438	0,344
	2000	0,132	0,136	0,438	0,336
	2001	0,129	0,132	0,433	0,350
REINO UNIDO	1965	0,135	0,117	0,208	0,299
	1966	0,155	0,116	0,234	0,300
	1967	0,138	0,112	0,233	0,399
	1968	0,145	0,119	0,244	0,403
	1969	0,154	0,126	0,258	0,403
	1970	0,158	0,123	0,265	0,442
	1971	0,161	0,113	0,258	0,410
	1972	0,148	0,106	0,241	0,335
	1973	0,142	0,104	0,225	0,320
	1974	0,161	0,101	0,248	0,413
	1975	0,184	0,098	0,268	0,423
	1976	0,186	0,099	0,279	0,371
	1977	0,175	0,104	0,282	0,335
	1978	0,163	0,101	0,272	0,325
	1979	0,148	0,109	0,261	0,314
	1980	0,141	0,117	0,256	0,344
	1981	0,148	0,120	0,265	0,322
	1982	0,153	0,121	0,278	0,314
	1983	0,149	0,122	0,270	0,314
	1984	0,140	0,127	0,257	0,314
	1985	0,134	0,131	0,247	0,329
	1986	0,144	0,128	0,261	0,356
	1987	0,136	0,126	0,250	0,361
	1988	0,133	0,127	0,249	0,352
	1989	0,123	0,124	0,229	0,339
	1990	0,126	0,120	0,227	0,330
	1991	0,128	0,123	0,227	0,298
	1992	0,124	0,128	0,225	0,286
	1993	0,122	0,126	0,220	0,284
	1994	0,126	0,130	0,231	0,288
	1995	0,128	0,131	0,234	0,293
	1996	0,124	0,131	0,230	0,295

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1997	0,119	0,133	0,224	0,318
	1998	0,137	0,132	0,247	0,341
	1999	0,142	0,124	0,249	0,338
	2000	0,147	0,127	0,248	0,334
	2001	0,151	0,123	0,254	0,343
GRECIA	1965	0,015	0,093	0,255	0,040
	1966	0,019	0,103	0,260	0,044
	1967	0,021	0,105	0,262	0,052
	1968	0,024	0,115	0,262	0,053
	1969	0,024	0,118	0,263	0,049
	1970	0,026	0,113	0,269	0,055
	1971	0,028	0,113	0,261	0,057
	1972	0,023	0,115	0,258	0,061
	1973	0,023	0,119	0,252	0,052
	1974	0,029	0,105	0,250	0,059
	1975	0,023	0,108	0,254	0,059
	1976	0,026	0,109	0,274	0,063
	1977	0,030	0,108	0,281	0,071
	1978	0,031	0,109	0,282	0,072
	1979	0,041	0,111	0,291	0,070
	1980	0,046	0,095	0,304	0,070
	1981	0,044	0,094	0,302	0,065
	1982	0,050	0,108	0,338	0,074
	1983	0,046	0,108	0,351	0,064
	1984	0,055	0,121	0,356	0,071
	1985	0,052	0,125	0,353	0,071
	1986	0,053	0,146	0,360	0,080
	1987	0,050	0,152	0,346	0,082
	1988	0,050	0,139	0,302	0,080
	1989	0,045	0,123	0,298	0,079
	1990	0,052	0,134	0,303	0,106
	1991	0,047	0,143	0,309	0,091
	1992	0,042	0,152	0,312	0,087
	1993	0,037	0,146	0,342	0,086
	1994	0,043	0,143	0,352	0,095
	1995	0,050	0,138	0,354	0,105
	1996	0,051	0,140	0,357	0,106
	1997	0,057	0,142	0,388	0,121
	1998	0,064	0,140	0,398	0,149
	1999	0,069	0,144	0,405	0,171
	2000	0,070	0,147	0,409	0,191
	2001	0,071	0,148	0,410	0,164
IRLANDA	1965	0,083	0,128	0,116	0,151
	1966	0,093	0,141	0,128	0,168
	1967	0,102	0,147	0,141	0,153
	1968	0,100	0,145	0,143	0,162
	1969	0,098	0,157	0,142	0,169
	1970	0,104	0,160	0,150	0,195
	1971	0,134	0,164	0,183	0,188
	1972	0,130	0,156	0,180	0,166
	1973	0,136	0,158	0,189	0,149
	1974	0,122	0,143	0,181	0,178
	1975	0,136	0,141	0,204	0,135
	1976	0,160	0,158	0,234	0,147
	1977	0,169	0,150	0,244	0,114
	1978	0,164	0,151	0,235	0,099
	1979	0,160	0,139	0,229	0,115
	1980	0,179	0,147	0,251	0,131

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1981	0,186	0,155	0,260	0,131
	1982	0,192	0,175	0,281	0,121
	1983	0,201	0,182	0,302	0,116
	1984	0,220	0,185	0,326	0,100
	1985	0,219	0,175	0,323	0,092
	1986	0,232	0,175	0,329	0,100
	1987	0,251	0,172	0,345	0,102
	1988	0,273	0,180	0,374	0,096
	1989	0,237	0,178	0,338	0,088
	1990	0,234	0,172	0,335	0,094
	1991	0,235	0,166	0,338	0,106
	1992	0,233	0,165	0,337	0,119
	1993	0,233	0,160	0,343	0,128
	1994	0,239	0,172	0,345	0,143
	1995	0,224	0,176	0,323	0,115
	1996	0,231	0,177	0,325	0,122
	1997	0,239	0,181	0,331	0,123
	1998	0,235	0,179	0,324	0,122
	1999	0,234	0,174	0,323	0,137
	2000	0,240	0,178	0,329	0,139
	2001	0,226	0,173	0,316	0,136
ITALIA	1965	0,034	0,104	0,226	0,136
	1966	0,035	0,106	0,226	0,134
	1967	0,035	0,109	0,239	0,136
	1968	0,037	0,111	0,253	0,137
	1969	0,038	0,112	0,244	0,132
	1970	0,035	0,110	0,245	0,127
	1971	0,038	0,105	0,246	0,140
	1972	0,041	0,096	0,249	0,151
	1973	0,036	0,094	0,230	0,133
	1974	0,050	0,099	0,254	0,133
	1975	0,050	0,086	0,268	0,145
	1976	0,060	0,090	0,270	0,164
	1977	0,069	0,097	0,267	0,187
	1978	0,073	0,090	0,271	0,207
	1979	0,075	0,088	0,262	0,187
	1980	0,087	0,092	0,309	0,208
	1981	0,097	0,090	0,314	0,228
	1982	0,104	0,091	0,339	0,251
	1983	0,114	0,099	0,353	0,275
	1984	0,111	0,100	0,347	0,265
	1985	0,113	0,093	0,348	0,253
	1986	0,125	0,103	0,372	0,279
	1987	0,120	0,104	0,370	0,273
	1988	0,125	0,109	0,374	0,268
	1989	0,128	0,106	0,382	0,280
	1990	0,130	0,114	0,384	0,291
	1991	0,132	0,115	0,389	0,294
	1992	0,141	0,114	0,401	0,320
	1993	0,152	0,113	0,422	0,343
	1994	0,140	0,122	0,407	0,303
	1995	0,143	0,118	0,422	0,295
	1996	0,145	0,111	0,455	0,305
	1997	0,157	0,109	0,467	0,323
	1998	0,155	0,115	0,431	0,283
	1999	0,170	0,112	0,437	0,301
	2000	0,158	0,119	0,419	0,285
	2001	0,149	0,107	0,417	0,262

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
JAPON	1965	0,056	0,058	0,147	0,195
	1966	0,055	0,057	0,148	0,186
	1967	0,057	0,060	0,154	0,187
	1968	0,059	0,061	0,156	0,191
	1969	0,061	0,062	0,160	0,200
	1970	0,064	0,060	0,164	0,213
	1971	0,069	0,055	0,168	0,229
	1972	0,075	0,055	0,175	0,241
	1973	0,083	0,052	0,181	0,287
	1974	0,072	0,044	0,180	0,331
	1975	0,065	0,041	0,175	0,281
	1976	0,066	0,042	0,181	0,281
	1977	0,066	0,043	0,187	0,296
	1978	0,072	0,045	0,198	0,315
	1979	0,078	0,047	0,206	0,311
	1980	0,083	0,045	0,216	0,338
	1981	0,086	0,045	0,224	0,347
	1982	0,089	0,044	0,229	0,352
	1983	0,091	0,043	0,231	0,375
	1984	0,089	0,043	0,230	0,383
	1985	0,092	0,046	0,241	0,380
	1986	0,096	0,044	0,247	0,395
	1987	0,099	0,045	0,250	0,431
	1988	0,099	0,046	0,251	0,438
	1989	0,106	0,048	0,260	0,432
	1990	0,116	0,052	0,276	0,414
	1991	0,111	0,053	0,271	0,389
	1992	0,100	0,051	0,262	0,373
	1993	0,101	0,051	0,267	0,365
	1994	0,088	0,052	0,254	0,364
	1995	0,086	0,052	0,263	0,380
1996	0,084	0,052	0,263	0,406	
1997	0,086	0,057	0,266	0,388	
1998	0,077	0,063	0,250	0,380	
1999	0,073	0,064	0,246	0,363	
2000	0,086	0,062	0,259	0,386	
2001	0,084	0,062	0,263	0,397	
HOLANDA	1965	0,126	0,116	0,304	0,207
	1966	0,138	0,119	0,321	0,217
	1967	0,145	0,121	0,336	0,215
	1968	0,134	0,128	0,341	0,222
	1969	0,137	0,116	0,347	0,230
	1970	0,138	0,127	0,351	0,220
	1971	0,149	0,129	0,369	0,248
	1972	0,157	0,132	0,380	0,250
	1973	0,157	0,132	0,397	0,258
	1974	0,161	0,122	0,409	0,247
	1975	0,166	0,121	0,414	0,289
	1976	0,163	0,125	0,413	0,265
	1977	0,161	0,130	0,410	0,282
	1978	0,164	0,128	0,417	0,288
	1979	0,164	0,124	0,423	0,277
	1980	0,165	0,124	0,428	0,273
	1981	0,155	0,122	0,435	0,245
	1982	0,151	0,119	0,451	0,244
	1983	0,141	0,121	0,487	0,230
	1984	0,136	0,128	0,480	0,198
1985	0,127	0,129	0,473	0,204	

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1986	0,132	0,133	0,465	0,232
	1987	0,132	0,139	0,476	0,255
	1988	0,139	0,142	0,486	0,246
	1989	0,136	0,136	0,462	0,218
	1990	0,149	0,138	0,451	0,226
	1991	0,165	0,139	0,479	0,246
	1992	0,152	0,139	0,473	0,241
	1993	0,160	0,133	0,481	0,264
	1994	0,124	0,137	0,463	0,236
	1995	0,112	0,138	0,451	0,224
	1996	0,104	0,142	0,424	0,242
	1997	0,093	0,144	0,430	0,239
	1998	0,090	0,140	0,383	0,231
	1999	0,092	0,144	0,396	0,235
	2000	0,091	0,145	0,397	0,224
	2001	0,096	0,148	0,363	0,232
NORUEGA	1965	0,205	0,166	0,266	0,137
	1966	0,212	0,169	0,278	0,146
	1967	0,223	0,169	0,307	0,156
	1968	0,232	0,169	0,318	0,158
	1969	0,237	0,176	0,324	0,162
	1970	0,216	0,191	0,309	0,170
	1971	0,228	0,195	0,331	0,180
	1972	0,250	0,197	0,360	0,185
	1973	0,220	0,191	0,385	0,163
	1974	0,223	0,182	0,385	0,168
	1975	0,215	0,179	0,372	0,181
	1976	0,216	0,188	0,364	0,231
	1977	0,211	0,189	0,358	0,265
	1978	0,215	0,193	0,364	0,268
	1979	0,221	0,188	0,380	0,255
	1980	0,218	0,197	0,375	0,315
	1981	0,212	0,202	0,376	0,348
	1982	0,197	0,198	0,364	0,346
	1983	0,198	0,202	0,366	0,315
	1984	0,185	0,205	0,353	0,309
	1985	0,180	0,216	0,350	0,323
	1986	0,177	0,214	0,354	0,363
	1987	0,190	0,213	0,363	0,283
	1988	0,195	0,195	0,376	0,279
	1989	0,193	0,187	0,389	0,220
	1990	0,185	0,187	0,382	0,253
	1991	0,186	0,183	0,383	0,262
	1992	0,176	0,187	0,374	0,238
	1993	0,175	0,189	0,362	0,238
	1994	0,190	0,199	0,374	0,242
	1995	0,190	0,204	0,371	0,249
	1996	0,197	0,204	0,377	0,247
	1997	0,203	0,208	0,381	0,267
	1998	0,204	0,203	0,378	0,279
	1999	0,205	0,197	0,382	0,224
	2000	0,202	0,196	0,380	0,247
	2001	0,210	0,193	0,385	0,369
NW ZELANDA	1965	0,134	0,079	0,134	0,330
	1966	0,145	0,076	0,145	0,362
	1967	0,147	0,078	0,147	0,372
	1968	0,142	0,080	0,142	0,353
	1969	0,145	0,080	0,145	0,351



PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1970	0,163	0,083	0,170	0,393
	1971	0,175	0,084	0,188	0,357
	1972	0,180	0,083	0,192	0,334
	1973	0,201	0,083	0,209	0,340
	1974	0,233	0,080	0,233	0,427
	1975	0,216	0,084	0,216	0,446
	1976	0,232	0,084	0,232	0,398
	1977	0,261	0,083	0,261	0,435
	1978	0,250	0,086	0,250	0,395
	1979	0,250	0,087	0,250	0,440
	1980	0,265	0,083	0,265	0,443
	1981	0,273	0,092	0,273	0,416
	1982	0,280	0,094	0,280	0,418
	1983	0,273	0,098	0,273	0,348
	1984	0,261	0,105	0,261	0,378
	1985	0,279	0,091	0,284	0,415
	1986	0,282	0,105	0,289	0,397
	1987	0,256	0,149	0,263	0,460
	1988	0,261	0,136	0,278	0,413
	1989	0,261	0,151	0,276	0,451
	1990	0,252	0,146	0,267	0,394
	1991	0,238	0,149	0,252	0,384
	1992	0,248	0,152	0,259	0,380
	1993	0,257	0,152	0,266	0,371
	1994	0,259	0,152	0,267	0,385
	1995	0,253	0,151	0,261	0,388
	1996	0,230	0,147	0,238	0,349
	1997	0,233	0,147	0,241	0,358
	1998	0,219	0,145	0,227	0,353
	1999	0,224	0,146	0,231	0,345
	2000	0,227	0,142	0,235	0,351
	2001	0,235	0,149	0,242	0,311
PORTUGAL	1965	0,022	0,073	0,109	0,102
	1966	0,022	0,070	0,115	0,106
	1967	0,022	0,083	0,116	0,104
	1968	0,022	0,079	0,122	0,108
	1969	0,023	0,080	0,130	0,116
	1970	0,025	0,095	0,133	0,142
	1971	0,025	0,087	0,142	0,130
	1972	0,024	0,086	0,147	0,124
	1973	0,024	0,079	0,151	0,109
	1974	0,027	0,074	0,146	0,119
	1975	0,029	0,080	0,158	0,154
	1976	0,037	0,095	0,173	0,123
	1977	0,036	0,103	0,179	0,120
	1978	0,039	0,099	0,186	0,109
	1979	0,040	0,096	0,179	0,107
	1980	0,040	0,115	0,193	0,121
	1981	0,048	0,112	0,203	0,147
	1982	0,051	0,112	0,206	0,166
	1983	0,052	0,119	0,205	0,157
	1984	0,053	0,109	0,210	0,153
	1985	0,060	0,105	0,220	0,149
	1986	0,082	0,155	0,244	0,167
	1987	0,047	0,147	0,214	0,125
	1988	0,063	0,147	0,235	0,146
	1989	0,062	0,142	0,234	0,115
	1990	0,069	0,137	0,242	0,170

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1991	0,077	0,131	0,247	0,203
	1992	0,093	0,144	0,259	0,223
	1993	0,089	0,131	0,256	0,192
	1994	0,090	0,146	0,266	0,182
	1995	0,087	0,153	0,261	0,204
	1996	0,091	0,149	0,254	0,216
	1997	0,090	0,151	0,258	0,225
	1998	0,090	0,153	0,261	0,229
	1999	0,092	0,154	0,261	0,247
	2000	0,098	0,153	0,304	0,273
	2001	0,096	0,150	0,303	0,245
SUECIA	1965	0,249	0,133	0,309	0,254
	1966	0,251	0,141	0,313	0,248
	1967	0,258	0,140	0,328	0,254
	1968	0,266	0,141	0,346	0,290
	1969	0,274	0,140	0,361	0,291
	1970	0,287	0,134	0,371	0,280
	1971	0,268	0,153	0,364	0,298
	1972	0,283	0,148	0,385	0,314
	1973	0,266	0,144	0,384	0,299
	1974	0,278	0,127	0,416	0,289
	1975	0,292	0,123	0,423	0,339
	1976	0,300	0,130	0,459	0,383
	1977	0,305	0,127	0,481	0,437
	1978	0,313	0,127	0,482	0,407
	1979	0,307	0,126	0,471	0,375
	1980	0,299	0,128	0,475	0,348
	1981	0,299	0,131	0,484	0,371
	1982	0,303	0,129	0,478	0,334
	1983	0,304	0,138	0,496	0,329
	1984	0,305	0,144	0,499	0,324
	1985	0,304	0,152	0,486	0,345
	1986	0,319	0,149	0,509	0,414
	1987	0,333	0,154	0,523	0,431
	1988	0,348	0,153	0,528	0,472
	1989	0,352	0,156	0,538	0,446
	1990	0,341	0,159	0,529	0,442
	1991	0,293	0,158	0,507	0,395
	1992	0,288	0,146	0,492	0,338
	1993	0,290	0,148	0,470	0,321
	1994	0,300	0,147	0,483	0,317
	1995	0,288	0,140	0,499	0,284
	1996	0,298	0,134	0,518	0,330
	1997	0,307	0,135	0,537	0,344
	1998	0,312	0,135	0,555	0,332
	1999	0,319	0,135	0,571	0,337
	2000	0,329	0,135	0,564	0,365
	2001	0,321	0,133	0,555	0,361
ESTADOS UNIDOS	1965	0,094	0,055	0,147	0,330
	1966	0,098	0,051	0,152	0,347
	1967	0,103	0,050	0,169	0,377
	1968	0,106	0,050	0,168	0,349
	1969	0,124	0,052	0,187	0,411
	1970	0,123	0,054	0,190	0,427
	1971	0,111	0,053	0,179	0,373
	1972	0,113	0,052	0,182	0,380
	1973	0,111	0,052	0,184	0,367
	1974	0,116	0,051	0,195	0,387

PAIS	AÑO	TIPO RENTA	TIPO CONSUMO	TIPO TRABAJO	TIPO CAPITAL
	1975	0,113	0,049	0,197	0,377
	1976	0,110	0,049	0,191	0,359
	1977	0,118	0,048	0,203	0,376
	1978	0,119	0,048	0,204	0,359
	1979	0,124	0,047	0,212	0,354
	1980	0,125	0,047	0,216	0,363
	1981	0,129	0,052	0,224	0,345
	1982	0,128	0,050	0,227	0,345
	1983	0,119	0,047	0,216	0,304
	1984	0,111	0,048	0,212	0,291
	1985	0,115	0,047	0,219	0,304
	1986	0,114	0,046	0,219	0,316
	1987	0,120	0,045	0,225	0,331
	1988	0,114	0,046	0,222	0,314
	1989	0,117	0,044	0,228	0,327
	1990	0,116	0,044	0,226	0,323
	1991	0,115	0,045	0,226	0,333
	1992	0,113	0,046	0,224	0,335
	1993	0,116	0,047	0,226	0,339
	1994	0,117	0,048	0,229	0,338
	1995	0,121	0,048	0,233	0,331
	1996	0,127	0,047	0,238	0,330
	1997	0,133	0,047	0,244	0,330
	1998	0,138	0,046	0,247	0,339
	1999	0,140	0,046	0,249	0,333
	2000	0,147	0,045	0,255	0,351
	2001	0,144	0,042	0,255	0,343